

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 220-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 1 de julio de 2024.

VISTO:



El Informe N° 005-2024-UNDAR/VPA-EOI, del docente Dr. Esio Ocaña Igarza, de fecha 4 de junio de 2024; la Carta N° 216-2024-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 4 de junio de 2024; el Informe Técnico N° 002-2024-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 18 de junio de 2024; el Informe N° 086-2024-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 25 de junio de 2024; el Informe Legal N° 102-2024-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 26 de junio de 2024; el Memorando N° 639-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 26 de junio de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante el Informe N° 005-2024-UNDAR/VPA-EOI, de fecha 4 de junio de 2024, el docente Dr. Esio Ocaña Igarza, remite el Reglamento de Acceso, Ratificación y Promoción Docente; documento que es remitido por el Vicepresidente Académico a la Presidencia de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 220-2024-CO-UNDAR**

Comisión Organizadora a través de la Carta N° 216-2024-UNDAR/CO-VPA, de fecha 4 de junio de 2024;

Que, a través del Informe Técnico N° 002-2024-UNDAR/P-OPP, de fecha 18 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, luego de exponer el marco legal, antecedentes, y análisis, concluye que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto APRUEBA los criterios establecidos en el proyecto de Reglamento de Acceso, Ratificación y Promoción Docente;

Que, con el Informe N° 086-2024-UNDAR/P-OGC, de fecha 25 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que, el "Reglamento de Acceso, Ratificación y Promoción Docente" en su versión 03 es un documento que aporta al cumplimiento del indicador 20, medio de verificación 01 del Modelo de licenciamiento para universidades nuevas, y que ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Legal N° 102-2024-UNDAR/P-OAJ, de fecha 26 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la propuesta del "REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE", EN SU VERSIÓN 03, en los siguientes términos:

"II. APRECIACIÓN JURÍDICA

(...)

2.4. Ahora bien, revisado el contenido de la propuesta del "REGLAMENTO DEL ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE", EN SU VERSIÓN 03, se aprecia que tiene por **finalidad**, "Establecer las normas y procedimientos para el acceso, ratificación y promoción docente en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNDAR), de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y normas jurídicas vinculantes y documentos de la gestión de la Universidad"; y por **alcance**, "Las disposiciones contenidas en el presente documento serán de cumplimiento obligatorio para los docentes, personal no docente y Unidades Orgánicas de la UNDAR".

2.5. Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta del "REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE", EN SU VERSIÓN 03, con arreglo a ley; deviene en procedente su aprobación.

2.6. En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución", se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar el "REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE", EN SU VERSIÓN 03, propuesto.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 220-2024-CO-UNDAR**

III. OPINIÓN

3.1 Que, se **APRUEBE** el **"REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE"**, EN SU VERSIÓN 03, propuesto por el docente Dr. Esio Ocaña Igarza, mediante el Informe N° 005-2024-UNDAR/VPA-EOI, de fecha 4 de junio de 2024 (...);

Que, a través del Memorando N° 639-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 26 de junio de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto **REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE**, en su versión 03;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 025-2024-CO-UNDAR, de fecha 28 de junio de 2024, la revisión y aprobación del **REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE**, en su versión 03; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad y los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR el **REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE, EN SU VERSIÓN 03**, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE, EN SU VERSIÓN 03**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR



UNRAR

Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**REGLAMENTO DE ACCESO,
RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
DOCENTE**

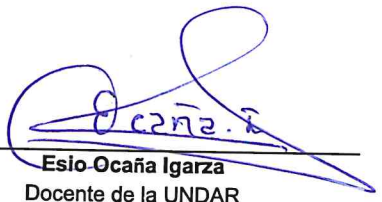
**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
ORGANIZADORA N° 220-2024-CO-UNRAR**

Huánuco **2024**

	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	03
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	01-07-2024
			Página	2 de 83

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE

Elaboró  Esio Ocaña Igarza Docente de la UNДАР Fecha de elaboración: 04-06-2024	Revisó  Amancio Rodolfo Valdivieso Echevarria Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora Fecha de revisión: 05-06-2024
---	---

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	3 de 83

ÍNDICE

TÍTULO I.....	5
DISPOSICIONES GENERALES	5
CAPÍTULO I.....	5
FINALIDAD, ALCANCE, MARCO LEGAL Y DEFINICIONES	5
CAPÍTULO II.....	7
DOCENCIA UNIVERSITARIA.....	7
TÍTULO II.....	8
ACCESO A LA DOCENCIA	8
CAPÍTULO I.....	8
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE UNIVERSITARIA	8
CAPÍTULO II.....	11
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE POSTULANTES	11
CAPÍTULO III.....	14
CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO DE ACCESO DOCENTE...	14
CAPÍTULO IV	15
PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN A LOS POSTULANTES	15
TÍTULO III.....	23
RATIFICACIÓN DOCENTE	23
CAPÍTULO I.....	23
DISPOSICIONES GENERALES	23
CAPÍTULO II.....	23
COMISIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE.....	23
CAPÍTULO III.....	24
CONVOCATORIA.....	24
CAPÍTULO IV	26
PROCESO DE RATIFICACIÓN.....	26
CAPÍTULO V	27
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	27
CAPÍTULO VI	27
PROCESO DE EVALUACIÓN DOCENTE.....	27
CAPÍTULO VII	28

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	03
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	01-07-2024
		Página	4 de 83

CASOS ESPECIALES	28
TÍTULO IV	29
PROMOCIÓN DOCENTE	29
CAPÍTULO I	29
DISPOSICIONES GENERALES	29
CAPÍTULO II	29
COMISIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE	29
CAPÍTULO III	30
PROCESO DE PROMOCIÓN	30
CAPÍTULO IV	31
ETAPAS DEL PROCESO	31
CAPÍTULO V	32
EVALUACIÓN Y RESULTADOS	32
CAPÍTULO VI	33
IMPUGNACIÓN	33
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	33
DISPOSICIONES FINALES	34
ANEXOS	35



Decretado

	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	03
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	01-07-2024
			Página	5 de 83

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

FINALIDAD, ALCANCE, MARCO LEGAL Y DEFINICIONES

Artículo 1. Finalidad

Establecer las normas y procedimientos para el acceso, ratificación y promoción docente en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNДАР) de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y normas jurídicas vinculantes y documentos de gestión de la Universidad.

Artículo 2. Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente documento serán de cumplimiento obligatorio para los docentes, personal no docente y unidades orgánicas de la UNДАР.

Artículo 3. Base legal

El presente reglamento se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria 30220.
- Ley 31542, que modifica el artículo 84 de la Ley Universitaria 30220.
- Ley 30597, que denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco.
- Ley 30851, que establece las medidas para la correcta aplicación de la Ley 30597.
- Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley 31299, que modifica la Ley 26771 y establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco; y la Ley del Servicio Civil 30057, que amplía los supuestos de nepotismo en la contratación de progenitores de los hijos, velando por los principios de meritocracia, buena administración y correcto uso y asignación de los recursos públicos.
- Ley 29988, que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del código penal; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública 27815.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	6 de 83

- k) Decreto Supremo 418-2017-EF, que aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.
- l) Resolución Viceministerial 244-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución".
- m) Estatuto de la UNDAR.
- n) Reglamento de Organización y Funciones de la UNDAR.

Artículo 4. Definiciones

4.1. **Acceso:** Es el proceso de evaluación de ingreso que se aplica a los docentes ordinarios y contratados y, en funciones a sus méritos, se concluye que están calificados para ejercer la docencia en la categoría y modalidad a la que postula.

4.2. **Ratificación:** Es el proceso de evaluación permanente que se aplica a los docentes ordinarios y, en función a sus méritos, se concluye que están calificados para su renovación en la misma categoría y modalidad.

4.3. **Promoción:** La promoción docente o ascenso es el proceso a través del cual el docente es promovido a la categoría inmediata superior y misma modalidad, previa evaluación de sus méritos académicos que evidencian su desempeño docente, producción científica e intelectual y otros aspectos relacionados con la mejora continua del docente universitario.

4.4. **Docencia:** Es el acto de enseñar en un entorno universitario, el mismo que implica procesos curriculares y pedagógicos, como la planificación del sílabo, sesiones de aprendizaje, materiales educativos, instrumentos de evaluación, desarrollo de clases. El profesional que asume dicha labor, en las diversas categorías y modalidades es llamado docente.



Handwritten signature in blue ink.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	03
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	01-07-2024
			Página	7 de 83

CAPÍTULO II

DOCENCIA UNIVERSITARIA

Artículo 5. Docente de la UNДАР

Los docentes de la UNДАР son profesionales especializados que, con responsabilidad social, realizan funciones de investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, tutoría, extensión cultural y proyección social; además, de producción intelectual, producción de bienes, promoción de la cultura, creación y fomento del arte, gestión universitaria en los ámbitos que le corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la universidad.

Artículo 6. Ingreso y cese a la docencia universitaria

No hay límite de edad para el ingreso ni cese en el ejercicio de la docencia universitaria.

Artículo 7. De los docentes

Los docentes en la UNДАР son:

- **Docente ordinario** es aquel que ha ingresado a la docencia por concurso público de méritos. Puede tener la categoría de auxiliar, asociado o principal.
- **Docente extraordinario** es aquel que es incorporado por acuerdo del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario como docente emérito, honorario y visitantes. No debe superar el 10% del número total de docentes que dictan en el semestre respectivo.
- **Docente contratado** es aquel que presta servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Artículo 8. Régimen de dedicación de los docentes ordinarios

La disponibilidad de los docentes por el régimen de dedicación a la universidad, pueden ser:

- Dedicación exclusiva (DE)**, tiene como única actividad remunerada la que presta a la UNДАР.
- Tiempo completo (TC)**, cuya permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la Universidad.
- Tiempo parcial (TP)**, cuando su permanencia es menor de cuarenta (40) horas semanales.

Artículo 9. Apoyo a la actividad docente

El apoyo a la actividad docente es realizado por:

- Jefe de práctica**

Aporta al desarrollo de las actividades académicas, encargándose de las prácticas, monitoreo y acompañamiento a los estudiantes, de acuerdo a la programación de los docentes. Debe contar con título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la Universidad.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	8 de 83

b) Ayudante de cátedra de taller o laboratorio

Es el estudiante que colabora con la labor específica asignado por el docente, debe estar cursando los dos (02) últimos años de la carrera profesional y pertenecer al tercio superior. (Artículo 81 de la Ley Universitaria)

La designación de los mismos debe ser a través de un concurso público en el que se convoque a toda la comunidad universitaria, conforme lo dispone los artículos 102 y 103 del Estatuto de la UNDAAR.

El tiempo en que se ejerce esta función se computa para acceder a la categoría de docente auxiliar, como tiempo de servicio en la docencia.

TÍTULO II

ACCESO A LA DOCENCIA

CAPÍTULO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE UNIVERSITARIA

Artículo 10. Naturaleza de la docencia universitaria

La docencia universitaria es una actividad académica pública reconocida por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria 30220 y sus modificatorias; y es ejercida por el docente universitario.

Artículo 11. Ejercicio de la docencia universitaria

Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario o contratado, es obligatorio poseer:

- El grado de maestro, para la formación en el nivel de pregrado.
- El grado de maestro o doctor, para maestrías y programas de especialización.
- El grado de doctor, para la formación a nivel de doctorado.

Los docentes extraordinarios pueden ejercer la docencia en cualquier nivel de la educación superior universitaria y sus características son establecidas en el Estatuto de la universidad.

Artículo 12. Acceso a la docencia universitaria

El acceso a la carrera docente se lleva a cabo por concurso público de méritos. Tiene como exigencia fundamental la calidad intelectual, académica, artística y musical del concursante.

Artículo 13. Requisitos para el ingreso a la carrera docente:

13.1. Para la categoría auxiliar

- Tener título profesional y el grado académico de maestro.
- Acreditar cinco (5) años de experiencia profesional.
- No tener ningún impedimento que señala la Ley 29988, su reglamento y su modificatoria correspondiente.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	9 de 83

- d) Participar en la convocatoria del concurso público.
- e) Alcanzar una vacante respetando el estricto orden de mérito.
- f) Presentar el expediente, según los anexos de Acceso Docente.
- g) No concursar simultáneamente a dos o más plazas vacantes, ya que incumplir dicha indicación, sería causa de su inhabilitación en el concurso.

13.2. Para la categoría asociado

- a) Tener título profesional y el grado académico de maestro.
- b) Haber desempeñado tres años (3) de labor docente en la categoría de docente auxiliar.
- c) La experiencia universitaria es computable tanto de la UNDAR como de otras universidades.
- d) Haber realizado publicaciones diversas como artículos, libros, textos o manuales especializados y/o producción musical (composiciones, arreglos y grabaciones audiovisuales).
- e) Haber participado como ponente en eventos académicos, científicos, y/o artísticos como intérprete, director o productor en conciertos, festivales, grabaciones audiovisuales en el ámbito regional, nacional o internacional.
Por excepción podrán concursar a esta categoría, sin haber sido docentes auxiliares, los profesionales con reconocida labor de investigación científica, trayectoria académica, artística y musical, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
- g) Participar en la convocatoria del concurso público.
- h) Aprobar las etapas de evaluación del concurso para nombramiento docente
- i) Alcanzar una vacante respetando el estricto orden de mérito.
- j) Presentar el expediente, según los anexos de Acceso Docente.
- k) No tener ningún impedimento que señala la Ley 29988, su reglamento y su modificatoria correspondiente.
- l) No concursar simultáneamente a dos o más plazas vacantes, ya que incumplir dicha indicación, sería causa de su inhabilitación en el concurso.

13.3. Para la categoría principal

- a) Tener título profesional y el grado académico de doctor que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.
- b) Haber desempeñado cinco (05) años de labor docente en la categoría de asociado.
- c) La experiencia universitaria es computable como docente en la UNDAR.
- d) Por excepción podrán concursar a la categoría de docente principal, sin haber sido docente asociado, los profesionales con reconocida labor de investigación científica, trayectoria académica, artística y musical, con más de quince (15) años de ejercicio profesional
- e) Haber publicado trabajos de investigación de acuerdo con su especialidad.
- f) Haber realizado publicaciones diversas como artículos, libros, textos o manuales especializados y/o producción musical (composiciones, arreglos y grabaciones audiovisuales).
- g) Participar en la convocatoria del concurso público.

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	10 de 83

- h) Haber participado como ponente en eventos académicos, científicos, y/o artísticos como intérprete, director o productor en conciertos, festivales, grabaciones audiovisuales en el ámbito regional, nacional o internacional.
- i) Aprobar las etapas de evaluación para la selección respectiva, previstas en las bases del concurso docente.
- j) Alcanzar una vacante respetando el estricto orden de mérito.
- k) Presentar el expediente, según los anexos de Acceso Docente.
- l) No tener ningún impedimento que señala la Ley 29988, su reglamento y su modificatoria correspondiente.
- m) No concursar simultáneamente a dos o más plazas vacantes, ya que incumplir dicha indicación, sería causa de su inhabilitación en el concurso.

Artículo 14. Admisión a la docencia mediante contrato

La contratación de docentes y jefes de prácticas es por concurso público, los contratos se harán a plazo determinado según la necesidad institucional. La renovación de contrato será propuesta por el Consejo de Facultad y aprobada por el Consejo Universitario.

Artículo 15. Los requisitos para contrato docente son:

- a) No tener ningún impedimento que señala la Ley 29988, su reglamento y su modificatoria correspondiente.
- b) Poseer título profesional.
- c) Ostentar el grado de maestro y/o doctor (registrado en SUNEDU)
- d) Demostrar cinco (05) años de ejercicio profesional.
- e) Participar en la convocatoria del concurso público.
- f) Alcanzar una vacante respetando el estricto orden de mérito.
- g) Presentar el expediente, según los anexos de Acceso Docente
- h) No concursar simultáneamente a dos o más plazas vacantes, ya que incumplir dicha indicación, sería causa de su inhabilitación en el concurso.

Artículo 16. Tipos de contrato docente

De acuerdo al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, existen estas dos posibilidades de docente contratado:

16.1. Docente Contratado Tipo A (DC A):

Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia contemplados en el artículo 82 de la Ley Universitaria 30220, y ostentar el Grado de Doctor según el Decreto Supremo N° 418-2 017-EF.

16.2. Docente Contratado Tipo B (DC B):

Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia contemplados en el artículo 82 de la Ley Universitaria 30220, y ostentar el Grado de Magister según el Decreto Supremo N° 418-2 017-EF.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	11 de 83

Tipo de docente Contrato	Clasificación	Horas (semanalmente)	Carga Académica	
			Horas Lectivas	Horas No lectivas
Docente Contratado Tipo A (DC A)	DC A1	32	16	16
	DC A2	16	8	8
	DC A3	8	4	4
Docente Contratado Tipo B (DC B)	DC B1	32	16	16
	DC B2	16	8	8
	DC B3	8	4	4



CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE POSTULANTES

Artículo 17. Aprobación y autorización de la convocatoria

La unidad de Recursos Humanos (URH) comunica a cada Departamento Académico por intermedio del decano de cada facultad, las plazas vacantes con sus respectivos financiamientos consideradas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad.

El Departamento Académico, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación elabora y eleva al Consejo de Facultad el cuadro de necesidades de plazas docentes vacantes. El Consejo de Facultad eleva al rector el cuadro de necesidades de plazas docentes vacantes y la propuesta de la Comisión Ad Hoc, así como el cronograma del proceso de ingreso a la docencia para su correspondiente evaluación y ratificación por el Consejo Universitario.

El Consejo Universitario evalúa y aprueba el cuadro de necesidades de plazas vacantes y resuelve la convocatoria a concurso público nacional de ingreso a la docencia universitaria a la UNDAR. Asimismo, ratifica la propuesta de la Comisión Ad Hoc y el cronograma del proceso de ingreso a la docencia.

Las facultades establecen y especifican las plazas disponibles para que se elaboren las bases.

El área usuaria (Vicerrectorado Académico) solicitará al Rectorado la aprobación y autorización de la convocatoria con el número de plazas creadas para el concurso público, que permitirá el ingreso a la docencia universitaria, la misma que será aprobada mediante acto resolutivo.

Artículo 18. Conformación de la Comisión Ad Hoc

El Consejo de Facultad, a propuesta del decano, propone la Comisión *Ad Hoc* mediante un informe al Rectorado para ser evaluado y ratificado por el Consejo Universitario. La Comisión Ad Hoc estará conformada por tres (03) docentes ordinarios de la misma o mayor categoría de las plazas a concursar.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	12 de 83

Artículo 19. Aprobación de bases

Las bases del concurso serán elaboradas por el Vicerrectorado Académico y aprobadas en sesión de Consejo Universitario mediante acto resolutivo, autorizando su divulgación de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 20. Publicación de la convocatoria

Aprobada la convocatoria del concurso público, para cubrir las plazas docentes en la UNDAR, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional coordinará con Secretaría General la publicación en el portal web de la Universidad, en el portal de Servir, en un diario de circulación nacional y local, así como en un lugar visible de los locales de la Universidad.

La convocatoria será difundida simultáneamente en los medios de comunicación mencionados como mínimo durante diez (10) días hábiles.

El aviso de convocatoria debe consignar:

- Las características generales de cada una de las plazas convocadas a concurso.
- Los requisitos específicos establecidos por las escuelas profesionales para cada plaza convocada a concurso.
- El plazo y los requisitos para la inscripción de postulantes.
- Lugar, fechas y horarios de atención administrativa para la absolución de consultas y reclamos, preinscripción, entrega de bases y reglamento e inscripción de postulantes.
- Las bases se podrán obtener de forma virtual en el portal web o de manera física en Secretaría General de la Universidad.

Artículo 21. Requisitos para la presentación del expediente

Los postulantes presentarán su expediente de acuerdo a las bases y en la fecha indicada según el cronograma, el mismo que deberá contener:

- Solicitud dirigida al Rector, indicando la plaza a la que postula (anexo 1).
- El/los sílabos(s) de la(s) asignatura(s) a la que postula, con el esquema propuesto según el anexo 12.
- Partitura y/o score con resolución digitalizada legible de la obra a interpretarse, solo para los postulantes a especialidad instrumental.
- Declaraciones juradas según formatos de anexos: 2,3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.
- Currículum vitae* detallado y documentado, según Modelo de presentación de la Hoja de Vida (Anexo 11). Las fotocopias de los documentos deberán ser nítidas. De ser necesario, la Comisión *Ad Hoc* verificará su autenticidad con los documentos originales. El expediente deberá estar ordenado de acuerdo a los ítems de la tabla de evaluación (Anexo 14).
- Sesión de aprendizaje para la clase modelo (Anexo 13).
- Una foto tamaño pasaporte con fondo blanco.
- Documento Nacional de Identidad, legalizado.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	13 de 83

- i) Los documentos están sujetos a fiscalización posterior, conforme lo establece el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Es obligatoria la presentación de documentos originales otorgados por entidades con sede en el extranjero. En caso dichos documentos estén redactados en un idioma diferente al español, el postulante deberá acompañar las respectivas traducciones oficiales apostilladas.

Artículo 22. Conformación, funciones y competencias de la Comisión *Ad Hoc*:

- a) La Comisión *Ad Hoc* es el colegiado designado por el Consejo Universitario encargado de conducir el concurso de méritos para el ingreso a la docencia en la UNNDAR.
- b) Estará conformada por tres (03) miembros docentes ordinarios de igual y/o mayor categoría que la plaza vacante. La Comisión *Ad Hoc*, de considerarlo necesario, está facultada para incluir un profesional invitado en calidad de experto durante la evaluación de interpretación musical sin derecho a calificar.
- c) La Comisión *Ad Hoc* deberá ser presidida por el docente de mayor categoría, antigüedad y grado.
- d) Se instalará dentro de los tres (03) días útiles siguientes al cierre de la inscripción. La citación para la instalación será responsabilidad del presidente (a) de la Comisión *Ad Hoc*.
- e) Los miembros de la Comisión *Ad Hoc* que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo por afinidad con algún postulante, deberán inhibirse de participar en la citada comisión.
- f) El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior del presente reglamento conlleva a la descalificación del postulante, así como la determinación de responsabilidad administrativa del miembro de la comisión evaluadora.
- g) La Comisión *Ad Hoc* solo podrá actuar con la presencia del total de sus miembros, entre los que debe estar el presidente (a), quien, además, tiene voto dirimente en caso de empate.

Artículo 23. Inmodificabilidad de las bases al concurso

Publicado el aviso de convocatoria, las bases del concurso no pueden ser modificadas por ningún motivo; el plazo para la inscripción y recepción de documentos se respetará según lo indicado en el cronograma.

Artículo 24. Etapas del concurso para el acceso a la carrera docente:

- a) Convocatoria
- b) Presentación y recepción de expedientes
- c) Evaluación, está distribuida en cinco (05) procesos, en los que se evaluarán:
- El *currículum vitae* de acuerdo a formato. (Anexo 11).

	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	03
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	01-07-2024
			Página	14 de 83

- Interpretación musical, solo para postulantes a la especialidad instrumental. Los postulantes para las plazas de docente de cursos generales están exceptuados de la evaluación de interpretación musical.
- Competencias profesionales, esta evaluación considera los atributos psicológicos esenciales, valores y rasgos de personalidad que favorecen u obstaculizan el desempeño laboral del docente y será administrada por un profesional en psicología designada por la Dirección de Bienestar Universitario (DBU). Los resultados de esta evaluación serán considerados para la entrevista personal.
- Evaluación de la clase magistral (Anexo 15).
- Entrevista personal - concurso público para nombramiento docente (Anexo 16).

- d) Publicación de resultados, se hará a través del portal web de la UNДАР luego de cada proceso de la etapa de evaluación
Aprobación de resultados mediante acuerdo del Consejo Universitario.

CAPÍTULO III

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO DE ACCESO DOCENTE

Artículo 25. Se efectuará en función de las etapas del proceso de selección.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA NOMBRAMIENTO O CONTRATO DOCENTE

ACTIVIDAD	LUGAR	DURACIÓN	FECHA
Convocatoria	Diversos medios	15 días	
Publicación en un diario de circulación nacional	A nivel nacional	15 días	
Publicación de la convocatoria en el portal web de la universidad	www.UNDAR.edu.pe	15 días	
Publicación de la convocatoria en el Servicio Nacional del Empleo Público	Portal Talento Perú (Servir)	15 días	
Modalidades de postulación: 1. Ingreso de expedientes de manera virtual 2. Ingreso de expedientes (en horario de oficina) de manera presencial	1. http://convocatoriasUNDA R.edu.pe 2. Mesa de partes de la Universidad	2 días	
Evaluación de <i>curriculum vitae</i>	Reunión presencial o virtual de Comisión Ad hoc	2 días (como mínimo)	
Publicación de resultados de calificación de <i>curriculum vitae</i>	Portal web de la UNДАР, sede central y local	1 día	

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	15 de 83

	administrativo		
Recepción de reclamos	Mesa de partes presencial o virtual (http://convocatorias@UNDAR.edu.pe)	1 día	
Absolución de reclamos	Aula asignada	1 día	
Interpretación musical (*)	Auditorio de la UNDAR	1 día	
Evaluación de competencias profesionales y sorteo de temas para clase magistral	Aula asignada.	1 día	
Clase magistral y entrevista personal	Aula asignada	1 día	
Publicación de resultados	Portal web de la UNDAR, sede central y local administrativo	1 día	
Sesión extraordinaria para aprobación de ganadores y emisión de resolución.	Aula asignada.	1 día	
Inicio de actividad docente	Sede central	--	

(*) Solo para postulantes a la especialidad instrumental.

Artículo 26. Fecha del concurso

La fecha del concurso será determinada por acuerdo de sesión de Consejo de Facultad, ratificado por el Consejo Universitario de la UNDAR.

CAPÍTULO IV

PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN A LOS POSTULANTES

Artículo 27. Evaluación del *currículum vitae*

La Comisión *Ad hoc* reunida en sesión permanente procederá a la calificación del *currículum vitae* de los postulantes, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

- Grados y títulos
- Actualizaciones
- Participación en eventos académicos o artísticos
- Investigaciones, publicaciones y producción musical
- Experiencia en docencia en el nivel superior
- Categoría y apoyo a la labor docente
- Experiencia en gestión educativa superior

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	16 de 83

- Experiencia profesional no docente y/o cargos o puestos en el sector público o privado
- Idioma extranjero o nativo
- Reconocimiento al mérito o por extensión cultural y proyección social

Artículo 28. Calificación de títulos profesionales

En la calificación de los títulos universitarios, se otorgará puntaje al mayor título obtenido. Los títulos respectivos emitidos por una universidad nacional o extranjera deberán contar con el reconocimiento de la SUNEDU.

Artículo 29. Calificación a los estudios de posgrado

Los estudios de posgrado que no hayan dado lugar a grados o títulos tendrán un puntaje según la evaluación del currículum vitae (anexo 14).

Artículo 30. Calificación del *currículum vitae*

El *currículum vitae* tiene el valor del 30% del total de la evaluación para el ingreso a la docencia, para pasar a la siguiente etapa el postulante debe obtener un puntaje mínimo de catorce (14) puntos para la categoría de asociado y 11,5 para la categoría de auxiliar y contratados.

Artículo 31. Evaluación de la interpretación musical

La interpretación musical se evaluará de manera individual, a través del dominio en la ejecución del instrumento en el nivel avanzado, la misma que será evaluada, de acuerdo al cronograma establecido.

El postulante a la plaza de especialidad instrumental (docente tipo II) dispondrá de treinta (30) minutos como máximo, durante los cuales deberá ejecutar una obra a libre elección, entre las siguientes opciones:

- Un movimiento de un concierto con cadencia
- Una obra virtuosa completa y original
- Un estudio original
- El primer movimiento de una sonata original
- Arias de ópera o romanzas de mayor dificultad (para canto)

La evaluación de esta etapa tendrá como puntaje máximo cuarenta (40) puntos, debiendo el postulante obtener un puntaje mínimo de veintiséis (26) puntos para pasar a la siguiente etapa.

Una vez finalizada la calificación de la etapa de ejecución instrumental, se elaborará el acta correspondiente y se publicará en el portal web de la Universidad. Posteriormente, se convocará a la etapa de evaluación de competencias y sorteo de temas para la clase magistral.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	17 de 83

Artículo 32. Evaluación de competencias profesionales.

Los postulantes que aprobaron la evaluación del *currículum vitae* y la de interpretación musical rendirán un examen con el objetivo de evaluar sus competencias profesionales y habilidades blandas propias para el ejercicio de la docencia.

Artículo 33. Evaluación de aptitud académica: La clase magistral.

El desempeño docente del concursante se evaluará a través de una clase magistral (20 minutos) a desarrollarse ante la Comisión Ad Hoc en una sesión presencial de 20 minutos para cada postulante.

Esta etapa se calificará con un puntaje de veinte (20), y la evaluación se realizará conforme a la tabla 15 del anexo.

Artículo 34. Evaluación de aptitud académica: Entrevista personal.

Una vez finalizada la clase magistral, cada postulante será evaluado mediante una entrevista personal de 10 minutos, acorde al perfil requerido por la UNDAR. Esta etapa se calificará sobre 10 puntos de acuerdo a los criterios de la evaluación de la tabla 16 del anexo. Consecuentemente en la entrevista personal se contará con un profesional en psicología, quien informa al jurado Ad Hoc respecto a la idoneidad del postulante.

Artículo 35. Consideraciones en la evaluación de la clase magistral:

- La participación será de acuerdo al orden establecido por sorteo. El postulante que no se presente en el horario indicado, tendrá cinco (05) minutos de tolerancia, luego de los cuales perderá el derecho de participación y se proseguirá con el siguiente postulante.
- El postulante deberá ceñirse al tiempo indicado para su exposición (20 minutos) sin ser interrumpido, excepto cuando lo exceda.
- Cada miembro de la Comisión *Ad hoc* formulará al postulante las preguntas que considere pertinente.
- La evaluación de la clase magistral se realizará , de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo 15.
- El puntaje máximo otorgable para la clase magistral es de veinte (20) puntos.
- Las calificaciones serán registradas cuidadosamente en los formatos, consignando nombres, apellidos y firma de cada miembro de la Comisión *Ad hoc* y serán verificadas por el presidente. Estas deberán estar libres de enmendaduras o borrones, en caso contrario, implicará la nulidad de las mismas y la responsabilidad recae en el presidente de la Comisión *Ad hoc*.
- Una vez concluidas las calificaciones se procederá a elaborar el acta de la clase magistral.

Artículo 36. Consideraciones durante la evaluación de la entrevista personal:

- Cada miembro de la Comisión *Ad hoc* formulará al postulante hasta dos (02) preguntas en la entrevista personal.
- La evaluación de la entrevista personal se realizará, de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo 16.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	18 de 83

- c) El puntaje máximo otorgable para la entrevista personal es de diez (10) puntos
- d) Las calificaciones serán registradas cuidadosamente en los formatos, consignando nombres, apellidos y firma de cada miembro de la Comisión *Ad hoc* y serán verificadas por el presidente. Estas deberán estar libres de enmendaduras o borrones, en caso contrario, implicará la nulidad de las mismas y la responsabilidad recae en el presidente de la Comisión *Ad hoc*.
- e) Una vez concluidas las calificaciones se procederá a elaborar el acta final.

Artículo 37. Los resultados del concurso

Una vez concluido el concurso, la Comisión *Ad hoc* elaborará el acta con los resultados de todos los postulantes, con sus respectivos puntajes. Dicha acta será remitida con todo lo actuado al Decanato, con el informe respectivo.

Cada puntaje parcial se expresará con dos (02) decimales. Si el tercer decimal es mayor o igual a cinco (05), el segundo decimal se redondeará al número inmediato superior. El puntaje final se expresará con dos (02) decimales, aplicando el mismo criterio para el redondeo.

Artículo 38. El puntaje final (PF) del postulante resulta de la sumatoria simple de los puntajes parciales de la evaluación del *currículum vitae* (CV), interpretación musical (docentes de especialidad instrumental), clase magistral y entrevista personal.

Se aplicará una bonificación del 15% sobre el puntaje final por discapacidad y el 10% por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas, previa presentación de documentos sustentatorios.



[Handwritten signature]

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMIA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN			Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE			Versión	03
				Fecha	01-07-2024
				Página	19 de 83

CATEGORÍAS	PUNTAJES MÍNIMOS REQUERIDOS POR FACTOR DE EVALUACIÓN				PUNTAJE MÍNIMO FINAL APROBATORIO PARA NOMBRAMIENTO Y CONTRATO	
	Evaluación de <i>currículum vitae</i> (0-30)	Evaluación de interpretación musical ⁽¹⁾ (0 – 40)	Evaluación de clase magistral (0 – 20)	Entrevista personal (0 – 10)	Docente Tipo I (*)	Docente Tipo II (**)
Principal	15	28			31	61
Asociado	14	26			29	59
Auxiliar	11,5	26			26	56
Contratados	11,5	26			26	56

⁽¹⁾ Docentes tipo II

(*) Docente de asignaturas generales y musicales

(**) Docente de especialidad instrumental



Artículo 39. En caso de existir empate se adjudica la plaza a quien tenga la mayor calificación en la evaluación de interpretación musical (docente tipo II) o clase magistral y entrevista personal (docente tipo I). Si el empate persiste se adjudica la plaza al que tenga mayor calificación en el currículum vitae; garantizando de esta manera un solo ganador, en caso de continuar el empate se procederá a una segunda entrevista personal.

Las plazas en las que los postulantes no alcancen el puntaje mínimo final aprobatorio se declararán desiertas.

Artículo 40. El postulante tiene derecho al recurso de apelación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la publicación oficial de los resultados finales, en las instancias correspondientes

Artículo 41. El cómputo final y declaratoria de ganadores será consignado en un acta, debidamente firmada por el presidente y miembros de la Comisión *Ad hoc*, la misma que será entregada al decanato, adjuntando los documentos sustentatorios del proceso. El decano convoca a sesión extraordinaria al Consejo de Facultad dentro de los tres (03) días hábiles después de recibidos los resultados. La decisión del Consejo de Facultad se formaliza mediante resolución del decanato la cual se comunica a los postulantes a través de un correo electrónico, de igual forma se publica en la página web de la UNDAR dentro de los dos días hábiles siguientes a la emisión de la citada resolución.

Artículo 42. La resolución del decanato y lo actuado se eleva al rectorado al día siguiente de cumplido el plazo de apelaciones.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	03
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	01-07-2024
			Página	20 de 83

El rector remite los documentos recibidos al Consejo Universitario para su pronunciamiento, en el término de tres (03) días hábiles de recibida la documentación.

El Consejo Universitario en sesión extraordinaria, se pronuncia dentro de los tres (03) días hábiles, sobre el informe recibido. La decisión del Consejo Universitario es formalizada mediante resolución rectoral.

Artículo 43. La adjudicación de las plazas para nombramiento o contrato respectivo se realizará mediante resolución rectoral. El postulante ganador de la plaza tendrá hasta cinco (05) días hábiles para asumir el puesto. Su incumplimiento acarreará la pérdida de su derecho y generará derecho al postulante que le siga en puntaje en el orden de méritos en dicha plaza.

Artículo 44. Postulaciones por excepcionalidad

De acuerdo a la naturaleza de la UNDAR como institución de formación artística universitaria, se consideran las postulaciones por excepcionalidad según el artículo 83 de la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto, para aquellos profesionales: de reconocida labor de investigación científica, de reconocida trayectoria académica y de reconocida trayectoria artística y musical. Para este caso, se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

44.1 Reconocida labor de investigación científica.

Para esta consideración, el postulante deberá contar con un puntaje igual o superior a 11, de acuerdo a las siguientes tablas de calificación (*):

- a) Publicación de artículos científicos en revistas indizadas (7 puntos máximo)

	Puntaje por cada artículo
Web of Science y Scopus	3
SciELO, Latindex	2
Ebsco y Wiley	1
Otros	0,5

- b) Participación como expositor en eventos académicos: congresos, conferencias, simposios y seminarios (3 puntos máximo)

Congreso/conferencia	Puntaje por cada participación
De alcance internacional	2
De alcance nacional	1

- c) Participación en proyectos de investigación en ciencia y tecnología (4 puntos máximo)

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	21 de 83

Categoría	Puntaje
Investigador principal de proyecto con fondo concursable internacional	2
Investigador principal de proyecto con fondo concursable nacional	1
Investigador asociado (coinvestigador) y posdoctorado de proyecto con fondos concursables	1

d) Patentes de resultados de investigaciones, 2 puntos por cada patente.

(*) La antigüedad de conferencias y congresos no deben ser mayor a cinco (05) años.

44.2 Reconocida trayectoria académica

Se evalúa los reconocimientos otorgados al postulante por universidades o centros o institutos superiores de formación artística nacionales o extranjeros, públicos o privados; pudiendo ser considerados: primeros puestos en estudios de posgrado (entre las 15 primeras universidades del ranking general de la SUNEDU), adjudicatario de beca (nacional o internacional) mediante concurso público, profesor visitante, profesor emérito, profesor honorario y Doctor Honoris Causa.

	11 puntos
Publicaciones académicas (libros, manuales, guías, etc.)	0,5 por cada una (2 puntos máximo)
Años de experiencia docente (*)	0,5 por año Mínimo 15 años para principal, y 10 para asociado
Becas, premios, reconocimientos	0,5 por cada uno
Capacitaciones, seminarios, clases maestras (ponente)	0,5 por cada uno
Capacitaciones, seminarios, clases maestras (asistente)	0,25 por cada uno
Concursos nacionales e internacionales (ganador o finalista)	1 punto por cada uno

(*) Obligatorio

44.3 Reconocida trayectoria artística y musical

Se evalúa con la presentación de la documentación que evidencie una reconocida trayectoria del postulante a la plaza de docente de cursos teóricos o prácticos de especialidad. Para ello, se considera los siguientes criterios:

a) Producciones musicales y artísticas dentro y fuera del país.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	22 de 83

- b) Trayectoria artística
- c) Becas, premios, reconocimientos en el ámbito musical y artístico.
- d) Participación en concursos nacionales e internacionales como artista o músico, habiendo quedado como ganador o finalista

	11 puntos
Producciones musicales (CD, DVD, videos, arreglos, composiciones, instrumentaciones, orquestaciones, adaptaciones, etc.)	2 puntos por cada una (6 puntos, máximo)
Trayectoria artística (solista, director musical, integrante de coro, orquesta, banda, agrupaciones musicales, ensambles, correpetidor, productor musical y otros)	0,5 por año (mínimo 10 años – 5 puntos, máximo)
Becas, premios, reconocimientos	0,5 por cada uno
Participación en concursos nacionales e internacionales como artista o músico (ganador o finalista)	1 punto por cada uno

El puntaje obtenido por excepcionalidad reemplazará a los siguientes criterios del *currículum vitae*: investigaciones, publicaciones y producción musical, experiencia en docencia en el nivel superior, categoría docente, experiencia en gestión educativa superior y experiencia profesional no docente y/o cargos o puestos en el sector público o privado.



[Handwritten signature]

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	23 de 83

TÍTULO III

RATIFICACIÓN DOCENTE

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 45. Objetivo

La ratificación del docente tiene como objetivo asegurar y validar la competencia y eficacia del profesional en el cumplimiento de sus responsabilidades. Esta ratificación revalida su designación por el tiempo estipulado según lo dispuesto en la Ley Universitaria, lo que brinda estabilidad y continuidad en su labor educativa. Este proceso garantiza la calidad y la idoneidad del personal docente, así como el cumplimiento de los estándares requeridos para ejercer la enseñanza de manera efectiva.

Artículo 46. Alcance

Comprende a los docentes ordinarios de las categorías de auxiliar, asociado y principal en la UNDAR. Se extiende a todas las Facultades y Departamentos Académicos de la UNDAR.

Artículo 47. Definición

La ratificación docente es el proceso de evaluación que se aplica a los profesores ordinarios al concluir el periodo de nombramiento en la respectiva categoría y modalidad. Considera grados académicos y títulos profesionales, actualización y capacitación, trabajos de investigación, producción intelectual y musical, experiencia en docencia universitaria pre y posgrado, cargos directivos o administrativos, elaboración de materiales de enseñanza, revisión, asesoramiento y jurado de tesis pre y posgrado, idiomas, extensión cultural y proyección social, distinciones, afiliaciones académicas o de investigación, evaluación del director de departamento académico, escuela profesional, decano y evaluación estudiantil.

CAPÍTULO II

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE

Artículo 48. El órgano encargado de conducir el proceso de ratificación es una comisión de evaluación, constituida por tres (03) docentes principales, con amplia experiencia académica; a esta comisión se pueden integrar como veedores la representación estudiantil y docente. La comisión de evaluación es designada por el Consejo Universitario, cuya designación se difundirá en los Departamentos Académicos de cada Facultad para conocimiento de los docentes.

Artículo 49. Funciones de la Comisión de Evaluación Docente

Son funciones de la Comisión de Evaluación:

- Organizar y ejecutar el proceso de ratificación.
- Proponer al Consejo Universitario el cronograma respectivo.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	24 de 83

- c) Aplicar la tabla de ratificación docente
- d) Verificar y calificar los documentos según las tablas de los anexos.
- e) Presentar el informe final de evaluación al Vicerrectorado Académico, que remite al Rector para su aprobación en Consejo Universitario.
- f) Resolver las impugnaciones que se presentan en los procesos de ratificación
- g) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.

Artículo 50. No pueden ser miembros de la Comisión de Evaluación Docente:

- a) Los docentes que tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; asimismo, aquellos docentes que mantengan vínculos conyugales o comerciales con los docentes a ser ratificados o promovidos.
- b) Los docentes que se encuentren haciendo uso de licencia, año sabático o hayan sido sancionados administrativa o penalmente.

Artículo 51. La Comisión de Evaluación Docente está facultada para solicitar información académica y/o administrativa a los directores de las escuelas profesionales, directores de los departamentos académicos, directores de las unidades de investigación, al jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y otras dependencias, cuando lo estime conveniente, bajo responsabilidad.

Artículo 52. El docente evaluado participa aportando información en caso de que la Comisión de Evaluación Docente lo solicite.

CAPÍTULO III

CONVOCATORIA

 Artículo 53. Inicio de la convocatoria

La Unidad de Recursos Humanos de la UNDAR remitirá al inicio de cada año al Vicerrectorado Académico la relación de docentes ordinarios a quienes corresponde el proceso de ratificación.

Artículo 54. Periodo de convocatoria

La convocatoria para el proceso de ratificación del personal docente se realiza una vez por año.

Artículo 55. Plazos y periodos de ratificación

La ratificación se realiza cada siete años (07) para docentes principal, cinco años (05) para docentes asociados y tres años (03) para docente auxiliar. Al final del plazo se ratifica al docente en función de los requerimientos establecidos para cada categoría (Artículo 84 de la Ley Universitaria 30220).

El proceso de ratificación del personal docente estará sujeto al cronograma propuesto por la Comisión de Evaluación Docente y aprobado por el Consejo Universitario.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	03
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	01-07-2024
			Página	25 de 83

Artículo 56. Organización de Expedientes

El docente sujeto a evaluación para ratificación tiene la obligación de organizar, actualizar, complementar su legajo y presentarlo adjuntando lo siguiente:

- a) Solicitud dirigida al Decano de la Facultad, según modelo (anexo 17).
- b) Ficha de inscripción del postulante (anexo 18).
- c) *Curriculum vitae* documentado, según el orden de los rubros que figuran en la tabla de evaluación que se adjunta (anexo 19), debidamente foliado en números y letras de manera correlativa que se consignarán en el ángulo superior derecho, comenzando por la última página. Los documentos que sustentan los rubros a evaluar deberán ser presentados en copia simple, los cuales estarán sujetos a comprobación de su autenticidad si fuera necesario.
- d) Con respecto a los trabajos de investigación ejecutados, adjuntar resolución de aprobación del proyecto y el informe final publicado. Cuando están en ejecución, adjuntar resolución de aprobación y constancia de avance del proyecto emitido por el director de la unidad de investigación refrendado por el Vicerrectorado de Investigación. Cuando la investigación se realiza bajo el auspicio de otra universidad o centro de investigación, adjuntar constancia del CTI Vitae.
- e) Declaración jurada legalizada de autenticidad de documentos (Anexo 20).
- f) Declaración jurada de no tener antecedentes penales, judiciales y policiales (anexo 21).
- g) Declaración jurada de no haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual, asistencia familiar (alimentación), corrupción y tráfico ilícito de drogas (anexo 22).
- h) Declaración jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) (anexo 23).

Artículo 57. Presentación de expedientes

El docente debe actualizar su *curriculum vitae* y consignarlo a la Unidad de Recursos Humanos de la UNDAR, debe incluir documentos probatorios, ordenados y foliados correspondiente al periodo transcurrido desde el nombramiento hasta la fecha de presentación para el proceso de ratificación (anexo 19).

Artículo 58. Evaluación de Oficio

Se entiende por evaluación de oficio aquella que se realiza al docente que cumple con el tiempo establecido, y que no haya solicitado evaluación (artículo 52 y artículo 55).

Vencido el plazo de la convocatoria según cronograma, incluido lo docentes evaluados por oficio no se aceptará la inclusión, ni actualización de documentos en la Unidad de Recursos Humanos de la UNDAR. El secretario general levantará el acta de cierre de inscripción.

Artículo 59. Cada docente ordinario será ratificado en la Facultad, Departamento Académico y/o Escuela Profesional en la que fue nombrado. Se realiza a través de un proceso de evaluación y certificación de resultados. En la evaluación se toman en cuenta solo los hechos y documentos ocurridos y/o producidos en el periodo transcurrido desde el

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	26 de 83

nombramiento del docente en la respectiva categoría o de la resolución de su última ratificación. La evaluación de los docentes sujetos al proceso de ratificación se realiza de acuerdo con los parámetros de la tabla de evaluación, que forma parte del presente Reglamento (anexo 19).

Artículo 60.

Para ser ratificado en la categoría docente ordinario se requiere:

- Haber culminado el período efectivo de nombramiento en la respectiva categoría docente.
- Haber alcanzado o superado el puntaje mínimo de sesenta (60) para principal, cincuenta (50) para asociado y cuarenta (40) para auxiliar establecidos para la ratificación docente en cada categoría, y cumplir con los otros requisitos señalados en el presente Reglamento.
- Contar con aprobación de la Comisión de Evaluación Docente.
- Organización y presentación de documentos según el artículo 56 y el artículo 57 del presente documento.

Artículo 61. El período efectivo al que se refiere el inciso "a" del artículo 60 no tiene en cuenta los períodos de licencia sin goce de haber de los que hizo uso el docente.

CAPÍTULO IV

PROCESO DE RATIFICACIÓN

Artículo 62. Los criterios y puntajes que se evalúan para la ratificación están establecidos en el anexo 19 del presente Reglamento cuyo resumen se muestra en el siguiente cuadro:

N°	Criterios	Calificación (100 puntos máx.)
1	Grado (s) académico (s) y título (s) profesional (es)	20
2	Actualización y capacitación académica	8
3	Trabajos de investigación, producción intelectual y musical (arreglos, composiciones, adaptaciones, grabaciones, transcripciones, etc.)	15
4	Experiencia en docencia universitaria de pre y posgrado	14
5	Cargos directivos o administrativos	10
6	Elaboración de materiales de enseñanza	2

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	27 de 83

7	Revisión, asesoramiento y jurado de tesis en pre y posgrado	8
8	Idiomas	3
9	Extensión cultural y proyección social	2
10	Distinciones, afiliaciones académicas o de investigación	3
11	Evaluación del director de la escuela profesional, director del departamento académico y decano	10
12	Evaluación estudiantil	5

CAPÍTULO V

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Artículo 63. Para iniciar el proceso de ratificación el docente presentará una solicitud al decano de la facultad correspondiente, durante las fechas que se indican en el cronograma del proceso de ratificación docente.

Artículo 64. El docente tiene la responsabilidad de actualizar su legajo personal en la Unidad de Recursos Humanos dentro del cronograma establecido.

Artículo 65. El cronograma del proceso de ratificación docente es aprobado por resolución de Consejo de Facultad, ratificado por Consejo Universitario. El responsable de la Unidad de Recursos Humanos, hará entrega de los legajos personales de los docentes que solicitaron la ratificación, mediante un acta fedateada por el secretario general, a los miembros de la Comisión de Evaluación Docente para que procedan con la evaluación correspondiente.

CAPÍTULO VI

PROCESO DE EVALUACIÓN DOCENTE

Artículo 66. Una vez recibidos los expedientes personales de los docentes, por parte de la Unidad de Recursos Humanos, la Comisión de Evaluación Docente se instala en un ambiente apropiado y se declara en sesión permanente.

Artículo 67. La Comisión de Evaluación Docente califica los expedientes, utilizando la tabla de evaluación (ver anexo 19).

Artículo 68. La Comisión de Evaluación Docente dispondrá de los plazos establecidos según el cronograma aprobado por el Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	28 de 83

Artículo 69. Si dentro de las veinticuatro (24) horas de la publicación de los resultados, no se interpone ningún reclamo contra los resultados publicados por la Comisión de Evaluación Docente, el proceso de emisión de resolución de facultad seguirá el trámite.

Artículo 70. Concluida la etapa de evaluación y posteriormente la absolución de reclamos, la Comisión de Evaluación Docente remitirá su informe final al decano para ser aprobado en sesión de Consejo de Facultad dentro de los tres (03) días hábiles.

Artículo 71. El decano convocará a sesión extraordinaria a los miembros del Consejo de Facultad dentro de los tres (03) días hábiles de recibida la documentación, teniendo como único punto de agenda la aprobación del informe final de la Comisión de Evaluación Docente.

Artículo 72. La decisión se formaliza con la emisión de la respectiva resolución de Consejo de Facultad, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la sesión extraordinaria realizada, debiendo ser elevada al Rectorado para la ratificación respectiva por el Consejo Universitario.



CAPÍTULO VII CASOS ESPECIALES

Artículo 73. Los docentes que se encuentran en comisión de servicios, goce de año sabático o uso de licencia por cualquier causal con goce de haber, participarán en el proceso de ratificación. Siendo su responsabilidad la actualización de sus documentos en la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 74. Los docentes suspendidos por medida disciplinaria o que se encuentran de licencia sin goce de haberes, no podrán participar en el proceso de ratificación y una vez culminado la medida disciplinaria o la licencia deben ser evaluados.

Artículo 75. Los docentes que presentan constancia laboral de otras universidades del Perú, deberán previamente obtener el reconocimiento del tiempo acumulado de servicios en la Unidad de Recursos Humanos.

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	29 de 83

TÍTULO IV
PROMOCIÓN DOCENTE
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 76. Objetivo

El presente reglamento establece el procedimiento de evaluación para la promoción de los docentes ordinarios en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNДАР).

Artículo 77. Alcance

El reglamento de evaluación para promoción docente comprende a los docentes ordinarios de las categorías: Auxiliar y Asociado que laboran en la UNДАР.

Artículo 78. Definición

La promoción docente es el proceso académico - administrativo mediante el cual el docente ordinario es promovido a la categoría inmediata superior, previa evaluación de su desempeño docente, clase magistral y currículum vitae.

CAPÍTULO II
COMISIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE

Artículo 79. El órgano encargado de conducir el proceso de promoción es una comisión de evaluación, constituida por tres (03) docentes principales, con amplia experiencia académica; a esta comisión se pueden integrar como veedores la representación estudiantil y docente. La comisión de evaluación es designada por el Consejo Universitario, cuya designación se difundirá en los Departamentos Académicos de cada Facultad para conocimiento de los docentes.

Artículo 80. Funciones de la Comisión de Evaluación Docente

La Comisión de Evaluación Docente, desde el día de su instalación, se declara en sesión permanente hasta el término del proceso, con la totalidad de sus miembros.

Sus funciones son:

- a) Cumplir con el cronograma de promoción docente.
- b) Recibir los expedientes de los postulantes que solicitan promoción.
- c) Verificar y evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ascenso.
- d) Evaluar y calificar el plan de sesión de aprendizaje (anexo 30).
- e) Evaluar y calificar la clase magistral (anexo 31).
- f) Evaluar y calificar la entrevista personal (anexo 32).
- g) Resolver, en primera instancia, las impugnaciones presentadas por los postulantes.
- h) Elaborar el informe final y remitir al decano de la facultad.
- i) Otras funciones y actividades inherentes al proceso.

Artículo 81. No pueden ser miembros de la Comisión de Evaluación Docente:

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	30 de 83

- a) Los docentes que tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; asimismo, aquellos docentes que mantengan vínculos conyugales o comerciales con los docentes a ser ratificados o promovidos.
- b) Los docentes que se encuentren haciendo uso de licencia, año sabático o hayan sido sancionados administrativa o penalmente.

Artículo 82. La Comisión de Evaluación Docente está facultada para solicitar información académica y/o administrativa a los directores de las escuelas profesionales, directores de los departamentos académicos, directores de las unidades de investigación, al jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y otras dependencias, cuando lo estime conveniente, bajo responsabilidad.

Artículo 83. El docente evaluado participa aportando información en caso de que la Comisión de Evaluación Docente lo solicite.

CAPÍTULO III

PROCESO DE PROMOCIÓN

Artículo 84. Para ser ascendido a la categoría inmediata superior se requiere:

- a) Categoría de principal:
Obtener puntaje mínimo (ver artículo 86), contar con el título profesional, tener grado académico de doctor y la condición de docente ordinario en la categoría de asociado en la UNDAR, con permanencia mínima de cinco (05) años en esta categoría.
- b) Categoría de asociado:
Obtener puntaje mínimo (ver artículo 86), contar con el título profesional, tener grado académico de maestro y la condición de docente ordinario en la categoría de auxiliar en la UNDAR, con permanencia mínima de tres (03) años en esta categoría.

Para ambos casos se exige contar con resolución de ratificación emitida por el Consejo Universitario.

Artículo 85. Los ascensos del docente ordinario de las categorías de auxiliar y asociado, constituyen un derecho y determinan su nueva categoría, la misma que está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente.

Artículo 86. Los puntajes mínimos para la promoción docente son:

PROMOCIÓN	
CATEGORÍA	PUNTAJE MÍNIMO
Asociado a principal	130
Auxiliar a asociado	120

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	31 de 83

Artículo 87. Los requisitos para la promoción docente son:

- Solicitud dirigida al decano (anexo 27).
- Resolución del Consejo Universitario de ratificación docente.
- Constancia de tiempo de servicio en la categoría, emitida por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- Copia del grado académico de maestro o doctor según corresponda.
- Presentar un ejemplar del sílabo de una de las asignaturas que está desarrollando en el presente semestre, según modelo (anexo 28).
- Plan de sesión de aprendizaje como resultado del sorteo del sílabo (anexo 29).
- Otros inherentes al proceso de promoción docente.

Artículo 88. El docente postulante presentará en un sobre de manila los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al decano (anexo 27)
- El sílabo de una de las asignaturas que está desarrollando en el presente semestre, según modelo (anexo 28).

Artículo 89. La comisión de evaluación docente solicitará a la Unidad de Recursos Humanos los siguientes documentos:

- Resolución del Consejo Universitario de ratificación docente.
- Constancia de tiempo de servicio en la categoría, emitida por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- Copia del grado académico de maestro o doctor según corresponda.
- Otros inherentes al proceso de promoción docente.

Artículo 90. La comisión de evaluación docente realizará el sorteo de los contenidos del sílabo para que el docente elabore la sesión de aprendizaje de la clase magistral.

Artículo 91. El docente presentará a la comisión de evaluación la sesión de aprendizaje de la clase magistral cuando lo requiera.

CAPÍTULO IV

ETAPAS DEL PROCESO

Artículo 92. La secuencia de las acciones conducentes a la promoción docente es la siguiente:

- Publicación de la convocatoria y cronograma.
- Recepción de expedientes con los requisitos consignados en el artículo 87.
- Evaluación del currículum vitae (anexo 19).
- Evaluación del plan de sesión de aprendizaje (anexo 30).
- Evaluación de la clase magistral (anexo 31) según fecha y hora previstas.
- Evaluación de entrevista personal (anexo 32) según fecha y hora previstas.
- Determinación y publicación del orden de mérito según puntaje obtenido.
- Elaboración y presentación del informe final.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	03
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	01-07-2024
			Página	32 de 83

CAPÍTULO V

EVALUACIÓN Y RESULTADOS

Artículo 93. El docente candidato al ascenso será evaluado según los criterios y puntajes que a continuación se presentan:

N. °	CRITERIOS	CALIFICACIÓN
1	Plan de sesión de aprendizaje	20
2	Evaluación de clase magistral	60
3	Evaluación de entrevista personal	20
4	Evaluación del <i>currículum vitae</i> (anexo 19)	100
PUNTAJE TOTAL		200

Artículo 94. La clase magistral consiste en la presentación didáctica del tema asignado y tiene por finalidad evaluar las habilidades y destrezas del concursante en el dominio de la materia, el uso de estrategias de enseñanza y evaluación (anexo 31).

Artículo 95. El tema de la clase magistral será sorteado y asignado por la Comisión de Evaluación Docente, en acto público, con 24 horas de anticipación a la fecha programada.

Artículo 96. El concursante presenta el plan de sesión de aprendizaje según anexo 29, el mismo que será evaluado y calificado de acuerdo a la tabla de evaluación del plan de sesión de aprendizaje establecida en el anexo 30.

Artículo 97. La evaluación y calificación de la entrevista personal se realiza tomando en cuenta los criterios indicados en la tabla de evaluación de entrevista personal anexo 32 y tendrá una duración máxima de 10 minutos. No existe tiempo de tolerancia para el inicio de la entrevista personal.

Artículo 98. En caso de empate, se considerarán los siguientes criterios en orden de prelación: el mayor grado académico, la antigüedad en el ejercicio de la docencia en la UNDAR y el puntaje más alto en la clase magistral.

Las plazas vacantes serán otorgadas en estricto orden de mérito según el puntaje alcanzado.

Artículo 99. Terminado el proceso, la Comisión de Evaluación Docente redactará el acta final en triplicado e incluirá todas las actas de las sesiones anteriores. Los resultados del proceso indicando la calificación obtenida de los docentes en cada rubro, se publicará en el cuadro de méritos correspondiente. Las actas y los legajos de los docentes se remitirán con un informe al decanato correspondiente de la Universidad.

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	33 de 83

Artículo 100. El decano convocará a sesión extraordinaria de Consejo de Facultad para someter a votación los resultados; una vez aprobados, se elevan al Rectorado para la ratificación correspondiente y publicación de los resultados.

CAPÍTULO VI IMPUGNACIÓN

Artículo 101. El docente cuenta con veinticuatro (24) horas después de la publicación de resultados, para iniciar un proceso impugnatorio. Para ello, seleccionará y argumentará los factores de evaluación que está impugnando.

Artículo 102. En primera instancia, la Comisión de Evaluación Docente resolverá únicamente los factores impugnados y comunicará al docente el resultado, en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles.

Artículo 103. En última instancia, el docente podrá solicitar al Rector resuelva definitivamente la impugnación en curso. La decisión se formaliza con la respectiva resolución, la que dará por agotada la vía administrativa.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Los docentes que se encuentran en uso de licencia con goce de haber, licencia por enfermedad o comisión de servicio, podrán presentar su solicitud de ratificación mediante un apoderado, vía poder o carta notarial utilizando la tabla del anexo 17.

Segunda. Para el caso de los docentes ratificados en la disposición anterior y que se presentan al proceso de promoción docente, serán evaluados por analogía utilizando la tabla del anexo 19.

Tercera. Son causales de destitución la transgresión por acción u omisión, de los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, consideradas como muy graves de acuerdo al artículo 95 de la Ley Universitaria 30220. Los docentes que no se presentan al proceso de evaluación para ratificación sin causa justificada o no alcancen el puntaje mínimo requerido, estarán incursos en la aplicación de los artículos 84 y 95 inciso 95.1 de la Ley Universitaria 30220.

Cuarta. En caso que el número de plazas en la categoría correspondiente sea menor al número de postulantes para la promoción, estas se cubrirán siguiendo el orden de mérito. Aquellos que no sean promovidos serán ratificados en sus plazas actuales hasta que la plaza en la categoría a la que se aspira sea habilitada según la disponibilidad presupuestaria. En ese momento, se programará un nuevo proceso de evaluación para la promoción inmediata a la categoría superior.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	03
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	01-07-2024
			Página	34 de 83

Quinta. Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión de Evaluación Docente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. El número de plazas vacantes para promoción docente se determina en función de la disponibilidad presupuestaria establecida por la Dirección General de Recursos Públicos (DGRP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), quedando establecido que toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente.

Segunda. El Vicerrectorado Académico supervisará todo el proceso de evaluación para acceso, ratificación y promoción docente, desde la convocatoria hasta el final del proceso con la entrega del informe final. Supervisión que alcanza el estricto cumplimiento del Reglamento y el normal desarrollo del proceso.

Tercera. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Universitario con la resolución respectiva.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	03
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	01-07-2024
			Página	35 de 83



ANEXOS

ACCESO DOCENTE

	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	03
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	01-07-2024
			Página	36 de 83

ANEXO 1

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Solicito:

Señor Rector de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

Yo, identificado con DNI con domicilio en distrito....., provincia....., región.....; ante usted me presento y expongo:

Que, en atención a la convocatoria de la UNRAR para el Concurso Público de Nombramiento Docente....., SOLICITO se me considere como postulante en la plaza N°..... para docente en la categoría; para lo cual, acompaño mi *curriculum vitae* y demás documentos exigidos, debidamente foliados en número de..... hojas, así como el recibo de pago correspondiente.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted ser admitido como postulante en el mencionado proceso.

Huánuco,..... de..... de 202...

Nombre

DNI

	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	03
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	01-07-2024
			Página	37 de 83

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA 01

Por el presente documento, yo identificado con DNI, domiciliado en....., distrito de, provincia de, región.....;

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria 30220, el Estatuto, normas administrativas conexas o documentos de gestión de la Universidad.

Huánuco,..... de de 202...

Nombre.....

DNI

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	03
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	01-07-2024
		Página	38 de 83

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA 02

Por el presente documento, yo, identificado con DNI, domiciliado en....., distrito de, provincia de, región

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- NO tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
 - NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por delitos dolosos (Redereci).
 - NO contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- Que, me comprometo a presentar los documentos que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada.

Asimismo, de considerarlo pertinente, la Universidad podrá realizar las investigaciones correspondientes para constatar la veracidad de esta información y, en caso de no ser veraz o correcta o presentar inconsistencias, proceder a desvincularme del proceso de selección.

Huánuco, de de 202...

Nombre.....

DNI

	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	03
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	01-07-2024
			Página	39 de 83

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA 03

Por el presente documento, yo identificado con DNI, domiciliado en....., distrito de, provincia de, región

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con los miembros de la Comisión Ad hoc.

Huánuco, dede 202...

Nombre.....

DNI

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	03
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	01-07-2024
		Página	40 de 83

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA 04

Por el presente documento, yo, identificado con DNI, domiciliado en....., distrito de provincia de, región

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual.

Huánuco,de de 202...



[Handwritten signature]

Nombre.....

DNI

	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	03
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	01-07-2024
			Página	41 de 83

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA 05

Por el presente documento, yo,
 identificado con DNI, domiciliado
 en....., distrito de, provincia de
, región

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO tener antecedentes judiciales ni penales.

Huánuco,de de 202...

Nombre.....

DNI

	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	03
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	01-07-2024
			Página	42 de 83

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA 06

Por el presente documento, yo, identificado con DNI, domiciliado en....., distrito de, provincia de, región

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley 29988.

Huánuco, de de 202...

Nombre.....

DNI

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	43 de 83

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA 07

Por el presente documento, yo, identificado con DNI domiciliado en..... distrito de, provincia de, región

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

Huánuco, de de 202...

Nombre.....

DNI

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	03
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	01-07-2024
		Página	44 de 83

ANEXO 9

DECLARACIÓN JURADA 08

Por el presente documento, yo, identificado con DNI, domiciliado en, distrito de, provincia de, región.....;

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Que todos los documentos que presento a este concurso son auténticos y los originales que obran en mi poder no tienen ningún tipo de enmendaduras.

Huánuco, dede 202...

Nombre.....

DNI

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	03
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	01-07-2024
		Página	45 de 83

ANEXO 10

DECLARACIÓN JURADA 09

Por el presente documento, yo, identificado con DNI, domiciliado en, distrito de, provincia de, región.....;

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Gozar de buena salud física y mental.

Huánuco,de de 202...

Nombre.....

DNI

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	46 de 83

ANEXO 11

MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

I. DATOS PERSONALES

- 1.1. Apellidos y nombres
- 1.2. Lugar y fecha de nacimiento
- 1.3. Nacionalidad
- 1.4. Estado civil
- 1.5. Domicilio
- 1.6. Correo electrónico
- 1.7. Teléfonos:
 - Hogar
 - Celular
- 1.8. Documentos de identidad
 - Documento Nacional de Identidad (DNI)
 - Carné de extranjería (CE)
 - Registro y habilitación del colegio profesional
 - Formulario Único de Registro de EsSalud (opcional)
 - Sistema de pensiones:
 - ONP
 - AFP
 - Compensación por tiempo de servicios (CTS)
 - Registro Único de Contribuyentes (RUC)

II. GRADOS Y TÍTULOS (FOTOCOPIA LEGALIZADA)

- 2.1. Título profesional universitario
- 2.2. Grados
- 2.3. Títulos de especialidad

III. ACTUALIZACIONES

- 3.1. Posdoctorado (calificable para el que ostente el grado de doctor)
- 3.2. Estudios de segunda especialización (certificado de estudios)*
- 3.3. Estudios de doctorado (certificado de estudios) (En caso de contar con el grado)
- 3.4. Estudios de segunda maestría (certificado de estudios) (En caso de contar con el grado)
- 3.5. Diplomado (Máximo 3 en los últimos 5 años)
- 3.6. Participación en eventos académicos o artísticos. (Solo de los últimos 5 años)

IV. INVESTIGACIONES, PUBLICACIONES Y PRODUCCIÓN MUSICAL

V. EXPERIENCIA EN DOCENCIA EN EL NIVEL SUPERIOR

VI. CATEGORÍA Y APOYO A LA LABOR DOCENTE

VII. EXPERIENCIA EN GESTIÓN EDUCATIVA SUPERIOR

VIII. EXPERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE Y/O CARGOS O PUESTOS EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

IX. IDIOMA EXTRANJERO O NATIVO

X. RECONOCIMIENTO AL MÉRITO O POR EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL

	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	03
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	01-07-2024
			Página	47 de 83

ANEXO 12

ESQUEMA DE SÍLABO

I. DATOS INFORMATIVOS:

1. Nombre de la asignatura
2. Horas semanales teóricas y prácticas
3. Nombre del docente
4. Título y grados

II. SUMILLA

Resumen del contenido del sílabo

COMPETENCIAS

Definir las competencias por alcanzar al término de la asignatura detallando capacidades y actitudes.

IV. CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS

Detallar el desarrollo de los componentes de cada capacidad, con programaciones de temas y horas necesarias, teniendo en cuenta que un semestre tiene una duración de 16 semanas.

V. EVALUACIÓN

Definir la forma de evaluación a aplicar durante el desarrollo del curso.

VI. BIBLIOGRAFÍA

Indicar en el formato correspondiente la citación de texto base y textos de consulta u otros que considere necesario.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	03
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	01-07-2024
			Página	48 de 83

ANEXO 13

MODELO DEL PLAN DE SESIÓN DE APRENDIZAJE

I. DATOS GENERALES

Unidad :
 Tema :
 Duración :
 Fecha :
 Hora :

II. COMPETENCIA

III. CAPACIDADES

V. CONTENIDOS

- 4.1. Conceptuales
- 4.2. Procedimentales
- 4.3. Actitudinales

V. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

VI. MEDIOS AUXILIARES

VII. SECUENCIA LÓGICA

Fases de la actividad significativa	Actividades	Técnicas	Instrumentos	Tiempo
Inicio				
Desarrollo				
Cierre				

VIII. REFERENCIAS

IX. ANEXOS

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	49 de 83

ANEXO 14
TABLA, CRITERIOS, NIVELES Y PUNTAJES DE EVALUACIÓN

Matriz de valoración del Currículum Vitae

CRITERIOS	PUNTAJE
Currículum Vitae	30 Puntos máximos
I. Títulos y Grados	11 puntos
I.1 Título profesional universitario (se califica un solo título profesional)	5 puntos
I.2 Grados (se calificará únicamente el grado más alto):	
Doctor	6 puntos
Maestro	4 puntos
Bachiller	2 puntos
I.3 Título de Especialidad	
I.3.1 Título de Segunda Especialidad Profesional	3 puntos
II. Actualizaciones	3 puntos máximo
II.1. Posdoctorado (calificable para el que ostente el grado de doctor)	1,5 puntos
II.2. Estudios de segunda especialización (certificado de estudios)*	0,25 puntos/ por ciclo académico
II.3. Estudios de doctorado (certificado de estudios) (En caso de contar con el grado)	1 puntos/ por ciclo académico.
II.4. Estudios de segunda maestría (certificado de estudios) (En caso de contar con el grado)	0,25 puntos/por ciclo académico
II.5. Diplomado (Máximo 3 en los últimos 5 años)	0.5 punto/ por diploma
II.6. Participación en eventos académicos o artísticos. (Solo de los últimos 5 años)	2 puntos máximo
II.6.1 Internacionales:	
a) Organizador	0,4 puntos por evento
b) Ponente	0,25 puntos por evento
c) Asistente	0,15 puntos por evento
II.6.2 Nacionales:	
a) Organizador	0,25 puntos por evento
b) Ponente	0,15 puntos por evento
c) Asistente	0,05 puntos por evento
III. Investigaciones, publicaciones y producción musical	5 puntos máximo
III.1 Autor/coautor de artículos científicos en revistas indizadas internacionales	1,5 puntos por artículo
III.2 Autor/coautor de artículos científicos en revistas indizadas nacionales	0,75 puntos por artículo
III.3 Investigaciones realizadas en instituciones de educación superior o centros e institutos de investigación.	0,75 puntos por artículo

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	50 de 83

III.4 Participación en producciones musicales o artísticas	
-Internacionales	0,75 puntos
-Nacionales	0,50 puntos
III.5 Participación en concursos de interpretación musical internacional	0,75 puntos
-Finalista	0,50 puntos
-Semifinalista	0,25 puntos
-Mención honrosa	
III.6 Autor/coautor de libro registrado en la Biblioteca Nacional	0,75 puntos por libro
III.7 Patente o derecho de autoría registrado en INDECOPI	0,5 pts. c/u (máx. 1,0 pto.)
III.8 Ganador de proyecto de investigación	0,5 pts. c/u (máx. 1,0 pto.)
III.9 Asesor de tesis de pregrado	0,5 pts. c/u (máx. 3,0 pts.)
III.10 Jurado de tesis de pregrado	0,25 pts. c/u (máx. 3,0 pts.)
III.11 Asesor de tesis de posgrado	0,75 pts. c/u (máx. 1.5 pts.)
III.12 Jurado de tesis de posgrado	0.50 pts. c/u (máx. 1.5 pts.)
IV. Experiencia en docencia en el nivel superior	2 puntos máximo
IV.1.1. Docente a tiempo completo	0,50 puntos por año
IV.1.2. Docente a tiempo parcial	0,25 puntos por año
IV.2. Categoría y apoyo a la labor docente (evaluar la categoría más alta alcanzada antes del presente concurso, acreditada con resolución)	1,5 puntos máximo
IV.2.1 Jefe de práctica	0,25 puntos
IV.2.2. Auxiliar	0,50 puntos
IV.2.3. Asociado	1,00 puntos
IV.2.4. Principal	1,50 puntos
IV.3. Experiencia en gestión educativa superior (con resolución rectoral o direccional)	1,5 puntos máximo
IV.3.1. Rector, vicerrector, director general, decano, director de escuela de posgrado o unidad de posgrado.	0,75 puntos por año
IV.3.2 Director universitario, director académico, director de escuela profesional, director de departamento académico, secretario general.	0,50 puntos por año
IV.3.3 Coordinador o jefe de unidad orgánica.	0,25 puntos por año
IV.4 Experiencia profesional no docente y/o cargos o puestos en el sector público o privado	1 punto máximo
- Cargo o puesto en el sector público o privado	0,25 puntos por año
- Experiencia profesional como músico	0,5 puntos por año
<i>Calificable para egresados universitarios a partir de la obtención del título profesional. Para músicos con el documento que acredite el cargo.</i>	
V. Idioma extranjero o nativo	1,5 puntos máximo
Básico	0,5 puntos

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	51 de 83

Intermedio	1,0 puntos
Avanzado	1,5 puntos
VI. Reconocimiento al mérito o por extensión cultural y proyección social	1,5 puntos máximo
VI.1. Quinto superior de su promoción	1,0 puntos
VI.2. Tercio superior de su promoción	0,5 puntos
VI.3. Resolución rectoral de felicitación (máximo 2 resoluciones)	0,5 puntos c/u
VI.4. Resolución de decanato y de felicitación (máximo 5 resoluciones)	0,25 puntos c/u
VI.5. Otras resoluciones de felicitación o reconocimiento (máximo 4 resoluciones)	0,15 puntos por resolución



[Handwritten signature]

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	03
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	01-07-2024
		Página	52 de 83

ANEXO 15 EVALUACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL

I. DATOS INFORMATIVOS

Nombre del postulante	
Plaza a la que postula	
Tema	

ESCALA	EQUIVALENCIA	PUNTAJE
Sobresaliente	Cumple óptimamente con lo previsto en el indicador.	1
Suficiente	Cumple satisfactoriamente con los requerimientos del indicador.	0.75
Insatisfactorio	Cumple parcialmente con los requerimientos del indicador.	0.5
Deficiente	No cumple	0

II. PLAN DE SESIÓN

INDICADORES	VALORACIÓN			
	1	0.75	0.5	0
ESTRUCTURA DEL PLAN DE CLASE				
Establece las capacidades, actitudes y conocimientos que quiere lograr en esta sesión de aprendizaje (propósito de la clase).				
Motivación				
Secuencia didáctica				
Estrategias de enseñanza				
Estrategias de aprendizaje				
Medios y materiales				
Instrumento de evaluación				
DESARROLLO DE LA SESIÓN				
Demuestra secuencialidad en el desarrollo.				
Posee dominio científico.				
Considera acciones para el uso de los saberes previos.				
Relaciona los saberes previos con los nuevos aprendizajes.				
Aplica estrategias pertinentes.				
Demuestra actitud favorable para el aprendizaje.				
Usa materiales y medios de acuerdo al contexto.				
Contextualiza los aprendizajes.				
Sistematiza la información.				
Interactúa con los estudiantes.				
Dosifica el tiempo.				
Propone actividades significativas de extensión.				
Evalúa los aprendizajes.				
PUNTAJE				
TOTAL				

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN				Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE				Versión	03
					Fecha	01-07-2024
					Página	53 de 83

ANEXO 16

ENTREVISTA PERSONAL - CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE

DOCENTE: _____
 PLAZA A LA QUE POSTULA _____

N°	CRITERIOS	ESCALA				PUNTAJE ALCANZADO
1	Puntualidad	1	0.75	0.5	0	
2	Presentación del candidato	1	0.75	0.5	0	
3	Seguridad y firmeza en la comunicación	1	0.75	0.5	0	
4	Fluidez de la expresión	1	0.75	0.5	0	
5	Presencia física (contacto ocular y postura)	1	0.75	0.5	0	
6	Capacidad de discrepar abiertamente	1	0.75	0.5	0	
7	Capacidad de aceptar opiniones contrarias	1	0.75	0.5	0	
8	Nivel de empatía generada	1	0.75	0.5	0	
9	Capacidad de análisis y razonamiento	1	0.75	0.5	0	
10	Dominio de los temas tratados	1	0.75	0.5	0	
Total						

Nota: El puntaje máximo es igual a 10

	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	54 de 83

ANEXOS

RATIFICACIÓN DOCENTE



[Handwritten signature]

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	55 de 83

ANEXO 17

MODELO DE SOLICITUD

Señor Decano de la Facultad de de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

Yo,, con domicilio en
, identificado con DNI
 de la categoría....., con dedicación
, adscrito a la Escuela Profesional
, de la Facultad
, ante usted expongo:

Que, teniendo conocimiento de que la UNДАР ha convocado el inicio del proceso de evaluación para ratificación docente, solicito se sirva considerarme como postulante en la categoría, dedicación.....para ser ratificado.

Debo indicar que cumplo con los requisitos mínimos publicados en la convocatoria.

Huánuco..., de.....de 202...

Firma
 Nombres y apellidos
 DNI
 N° de celular.....

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	56 de 83

ANEXO 18

FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE

RATIFICACIÓN EN LA CATEGORÍA:

.....

I. DATOS PERSONALES

1.1. Apellidos y nombres completos

.....

1.2. Lugar y fecha de nacimiento

1.3. Edad..... Estado civil..... Nacionalidad

1.4. DNI RUC.....

1.5. Carnet de extranjería

1.6. Domicilio.....

1.7. Teléfono: Hogar..... Celular.....

1.8. Correo electrónico.....

2. GRADOS Y TÍTULOS

2.1. GRADO ACADÉMICO:

Doctor en

Maestro o Magíster en.....

Bachiller en

2.2. TÍTULO PROFESIONAL

Título profesional.....

Título de segunda especialidad profesional.....

.....

Nota. Se evaluará únicamente el grado académico más alto y solamente un título profesional. Si provienen de universidades extranjeras, deben ser revalidados y reconocidos de acuerdo a Ley.

2.3. ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES ACADÉMICAS

Se evaluará estudios formales avanzados no concluidos:

- Pasantías o cursos en el extranjero
- Estudios de doctorado
- Estudios de maestría
- Segunda especialización profesional
- Capacitación o actualización relacionada a la especialidad que postula
- Diplomados
- Asistencia a cursos o eventos académicos
- Participación en seminarios, simposios, congresos, encuentros científicos
- Participación en eventos académicos y/o congresos como

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	57 de 83

- Expositor
- Conferencista, ponente, panelista

3. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

- Proyectos de investigación ejecutados y publicados
- Proyectos de investigación en ejecución en la UNDAR
- Proyectos de investigación en ejecución o realizados con otras instituciones
- Publicaciones: artículos, ensayos, libros, capítulos de libro.

4. EXPERIENCIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA DE PRE Y POSGRADO

Presentar constancia de tiempo de servicio en la categoría y/o contrato de desarrollo de curso.

4.1. Experiencia docente de pregrado en la UNDAR: principal, asociado y auxiliar.

.....

4.2. Actividades en docencia en posgrado en la UNDAR

.....

5. CARGOS DIRECTIVOS O ADMINISTRATIVOS

5.1. Cargos directivos:

- Rector
- Vicerrector
- Director de la Escuela de Posgrado
- Decano
- Miembros de la Asamblea Universitaria / Consejo de Facultad
- Jefe de Oficina
- Director de Instituto de Investigación
- otras oficinas

5.2. Cargos académicos:

- Director de Escuela Profesional, director o responsable de Departamento
- Director de Instituto de Investigación
- Director de la Unidad de Posgrado, coordinadores de programas
- Director de Bienestar Universitario, director de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural, director de centros de producción, secretario(a) académico(a), jefe de laboratorio, jefe de área, otros
- Comisiones permanentes (de un año a más): comité electoral, comisión de evaluación curricular, coordinador de prácticas preprofesionales, coordinador de tutoría, otros:
 - Presidente
 - Miembro
- Comisiones especiales (menores de un año): acreditación, nombramiento, ascenso, contratos, etc.
 - Presidente
 - Miembro

5.3. Administrativo

- Organización de congresos nacionales e internacionales o afines
- Organización de simposios nacionales e internacionales o afines
- Organización de seminarios
- Organización de cursos, talleres y afines

 UN DAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	58 de 83

6. ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA

- Publicación de textos relacionados con la especialidad y/o de nivel universitario
- Compendio completo de guías de práctica (aprobado con resolución)
- Compendio completo de asignatura (aprobado con resolución)

7. ASESORAMIENTO Y JURADO DE TESIS EN PRE Y POSGRADO

7.1. Asesoría de tesis

- Doctorado
- Maestría
- Título Profesional

7.2. Jurado de tesis

- Doctorado
- Maestría
- Título profesional

8. IDIOMAS (Se evaluarán idiomas extranjeros o lengua nativa)

- Nivel avanzado
- Nivel intermedio
- Nivel básico

9. EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL

- Organización y/o ejecución de cursos de capacitación en la comunidad
- Organización y/o ejecución de actividades de divulgación en la comunidad
- Ponente de eventos académicos y/o técnicos
- Panelista en eventos académicos y/o técnicos

10. DISTINCIONES, AFILIACIONES ACADÉMICAS O DE INVESTIGACIÓN

10.1. Condecoraciones otorgadas por instituciones oficiales locales, nacionales o extranjeras.

10.2. Afiliaciones académicas o de investigación

- Ficha de registro Renacyt
- Ficha de registro CTI Vitae
- Constancia de ser miembro del directorio de instituciones dedicadas a la investigación, ciencia o tecnología
- Constancia de ser miembro fundador de instituciones dedicadas a la investigación, ciencia o tecnología.
- Constancia de ser miembro activo de instituciones dedicadas a la investigación, ciencia o tecnología.

11. EVALUACIÓN DOCENTE POR EL DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL, DEPARTAMENTO ACADÉMICO Y DECANO

Encuesta (Anexo 25)

12. EVALUACIÓN ESTUDIANTIL

Encuesta (Anexo 24)

Fecha.....

Firma.....

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	59 de 83

ANEXO 19
TABLA, CRITERIOS, NIVELES Y PUNTAJES DE EVALUACIÓN

Matriz de valoración del Currículum Vitae

CRITERIOS		VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
<u>Currículum Vitae</u>		100 Puntos máximos	
Títulos y Grados			
1.1	GRADO ACADÉMICO		
	Doctor	12 puntos	
	Maestro	8 puntos	
	TÍTULO PROFESIONAL		
	Título profesional universitario	8 puntos	
	Título de segunda especialidad profesional	4 puntos	
	Se evaluará únicamente el grado académico más alto y los títulos profesionales que sean validados y reconocidos según Ley, si provienen de universidades extranjeras deben ser revalidados y reconocidos de acuerdo a Ley.		
2	ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES ACADÉMICAS	PUNTAJE (8 pts)	PUNTAJE ALCANZADO
	Se evaluarán estudios formales conducentes a grados avanzados no concluidos		
	Pasantías con 5 años de antigüedad o cursos en el extranjero (1 punto)	3 puntos	
	Estudios de doctorado (1 punto por ciclo concluido)	2 puntos	
	Estudios de maestría (0.5 punto por ciclo concluido)	1 punto	
	Segunda especialidad profesional (0,5 punto / ciclo concluido)	1 punto	
	Postdoctorado (2 puntos). Calificable para el que ostente el grado de doctor.	2 puntos	
	Capacitación o actualización relacionada a la especialidad que postula		
	Diplomados presenciales a fines a la especialidad (0,50 puntos por diplomado)	1,5 puntos	
	Diplomados virtuales a fines a la especialidad (0,50 puntos por diplomado)	1,5 puntos	
	Asistencia a cursos o eventos académicos (0,2 punto por cada 40 horas)	2 puntos	
	Participación en seminarios, simposios, congresos, encuentros científicos (0,5 punto por participación)	2 puntos	
	Participación en eventos académicos y/o congresos como expositor		
	Conferencista, ponente, panelista (0.5 punto por cada	3 puntos	

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	60 de 83

		participación a nivel local, 0.75 a nivel regional, 1 a nivel nacional y 1.5 a nivel internacional afines a la profesión debidamente acreditado, con una antigüedad no mayor a 5 años)		
3	TRABAJOS DE INVESTIGACION Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y MUSICAL		PUNTAJE (15 PTS)	PUNTAJE ALCANZADO
	3.1	Proyectos de investigación ejecutados y publicados: Como responsable (2,5 puntos por investigación) Como coinvestigador (1,5 puntos por investigación)	5 puntos	
	3.2	Proyectos de investigación en ejecución en la UNDAAR: Como responsable (1,5 puntos por año) Como coinvestigador (1 punto por año)	3 puntos	
	3.3	Proyectos de investigación en ejecución o realizado con otras instituciones: Como responsable (1 punto por año) Como coinvestigador (0,5 por año)	2 puntos	
		Producción intelectual (1 punto por producción) Arreglos Composiciones Adaptaciones Grabaciones Transcripciones	5 puntos	
4	EXPERIENCIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA DE PRE Y POSGRADO		PUNTAJE	PUNTAJE ALCANZADO
	4.1	Experiencia en docencia universitaria en pregrado en la UNDAAR: Docente principal (2,5 puntos por semestre) Docente asociado (2 puntos por semestre) Docente auxiliar (1 punto por semestre)	14 puntos	
5	CARGOS DIRECTIVOS O ADMINISTRATIVOS		PUNTAJE (10 PTS)	PUNTAJE ALCANZADO
	Cargos directivos			
	Rector, Presidente de Comisión Organizadora		5 puntos	
	Vicerrector, Vicepresidente de Comisión Organizadora		5 puntos	
	Director de la Escuela de Posgrado		4 puntos	
	Director General de Investigación		4 puntos	
	Decano/coordinador de Facultad		4 puntos	
	Miembros del Consejo Universitario		4 puntos	
	Miembro de Consejo de Facultad		3 puntos	
	Jefe de oficina		1,5 puntos	
	Cargos académicos a nivel de Facultad: Director de Escuela Profesional, director de Departamento (1 punto por cada año)		1 punto	
	5.1	Director de Unidad de Investigación, director de la Unidad de Posgrado, coordinador o responsable de programas, director de Bienestar Universitario, director de centros de producción, secretario de Departamento, jefe de Laboratorio, jefe de área (1 punto por cada año) y otros que se encuentren normados en los documentos de gestión.	1 punto	

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	61 de 83

5.2	Comisiones permanentes (de un año a más): comité electoral, evaluación curricular, prácticas preprofesionales y otros. - Presidente (1 punto por cada año) - Miembro (0,5 por cada año)		1 punto	
	Comisiones especiales (menores de un año): acreditación, nombramiento, ascenso, contratos, etc. - Presidente (1 punto por Comisión) - Miembro (0,5 punto por Comisión)		1 punto	
	Cargos Administrativos			
	Organización de congresos nacionales e internacionales o afines		1,5 puntos	
	Organización de simposios nacionales e internacionales o afines		1,5 puntos	
	Organización de seminarios		0,5 punto	
	Organización de cursos, talleres y afines		0,5 punto	
	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA		PUNTAJE (2 PTOS)	PUNTAJE ALCANZADO
				0
	6.1. Publicación de textos relacionados con la especialidad y/o de nivel universitario (1 punto por cada texto)		2 puntos	
6	6.1. Compendio completo de la guía de práctica, aprobado con resolución (0,25 puntos cada compendio)		2 puntos	
	6.1. Compendio completo del curso, aprobado con resolución (0,5 puntos cada compendio)		2 puntos	
	REVISIÓN, ASESORAMIENTO Y JURADO DE TESIS EN PRE Y POSGRADO		PUNTAJE (8 PTS)	PUNTAJE ALCANZADO
				0
	7.1	REVISIÓN DE TESIS Y ARTÍCULOS ACADÉMICOS		
		Revisión de proyectos y tesis en pregrado (0,25 por revisión)	2 puntos	
	7.2	Revisión de artículos académicos externos (1 punto por revisión)	4 puntos	
		ASESORÍA DE TESIS		
	7.3	Doctorado (1,5 puntos por cada asesoría)	3 puntos	
		Maestría (1 punto por cada asesoría)	3 puntos	
		Título profesional (1 punto por cada asesoría)	4 puntos	
7	JURADO DE TESIS			
	7.3	Doctorado (0,75 por cada tesis)	1,5 puntos	
		Maestría (0,50 por cada tesis)	1 punto	
		Título profesional (0,25 por cada tesis)	1,5 puntos	
	IDIOMAS (Se evaluarán idiomas extranjeros o lengua nativa)		PUNTAJE (3 PTOS)	PUNTAJE ALCANZADO
				0
	8.1.	Nivel avanzado	3 puntos	
		Nivel intermedio	2 puntos	
		Nivel básico	1 punto	
	EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL		PUNTAJE (2 PTOS)	PUNTAJE ALCANZADO
				0

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	62 de 83

	9.1.	Organización y/o ejecución de cursos de capacitación en la comunidad (0,5 puntos por cada curso)	2 puntos		
		Organización y/o ejecución de actividades de divulgación en la comunidad (0,5 puntos por cada actividad)	2 puntos		
		Ponente de certámenes académicos y/o técnicos (0,5 puntos por cada evento)	1 punto		
		Panelista en certámenes académicos y/o técnicos (0,5 puntos por cada evento)	1 punto		
	10.1	DISTINCIONES, AFILIACIONES ACADÉMICAS O DE INVESTIGACIÓN			
		Condecoraciones otorgadas por instituciones oficiales locales, nacionales o extranjeras (1 punto por cada condecoración)		3 puntos	
		AFILIACIONES ACADÉMICAS O DE INVESTIGACIÓN			
		Ficha de registro Renacyt		3 puntos	
		Ficha de registro CTIVitae		2 puntos	
		10.2.	Constancia de ser miembro del directorio de instituciones dedicadas a la investigación, ciencia o tecnología (0,25 punto por institución)		1 punto
Constancia de ser miembro fundador de instituciones dedicadas a la investigación, ciencia o tecnología (0,25 punto por institución)			1 punto		
Constancia de ser miembro activo de instituciones dedicadas a la investigación, ciencia o tecnología (0,25 punto por institución)			1 punto		
11	EVALUACIÓN DEL DIRECTOR DE ESCUELA, DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO Y DECANO DE FACULTAD		PUNTAJE (10 PTOS)	PUNTAJE ALCANZADO	
	11.1.	Encuesta calificación de 00 a 31	2,5 puntos		
		Encuesta calificación de 32 a 63	5 puntos		
		Encuesta calificación de 64 a 94	7,5 puntos		
		Encuesta calificación de 95 a 125	10 puntos		
12	EVALUACIÓN ESTUDIANTIL		PUNTAJE (5 PTOS)	PUNTAJE ALCANZADO	
	12.1.	Encuesta calificación de 00 a 10	1,25		
		Encuesta calificación de 11 a 20	2,50		
		Encuesta calificación de 21 a 30	3,75		
		Encuesta calificación de 31 a 40	5,00		
TOTAL					

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	03
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	01-07-2024
		Página	63 de 83

OBSERVACIONES	
..... 	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL JURADO CALIFICADOR	FIRMA
Presidente:	
Miembro:	
Miembro:	



[Handwritten signature]

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	03
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	01-07-2024
		Página	64 de 83

ANEXO 20

DECLARACIÓN JURADA LEGALIZADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS

Conste por el presente documento:

Yo,, identificado con DNI, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la información que se encuentra en el expediente de postulación al Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, se sujeta a la verdad, conforme a las disposiciones establecidas en el Art. 37 y 38 y demás aplicables de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sin perjuicio de la acción penal.

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, quedo automáticamente eliminado del concurso.

Huánuco, de..... de 202...

Nombres, apellidos y firma del postulante

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	03
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	01-07-2024
		Página	65 de 83

ANEXO 21

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, JUDICIALES NI POLICIALES

Yo,, de nacionalidad, natural de, provincia de, región, con DNI, con domicilio en.....;

De conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO:

No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.

En caso de comprobarse la falsedad de mi declaración, me someto a las sanciones dispuestas en la normatividad vigente.

Huánuco, de de 202...

Nombres, apellidos y firma del postulante

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	03
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	01-07-2024
		Página	66 de 83

ANEXO 22

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO, SENTENCIADO O ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA AL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL, ASISTENCIA FAMILIAR, CORRUPCIÓN, Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Conste por el presente documento:

Yo,, identificado con DNI, DECLARO BAJO JURAMENTO NO HABER sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología al terrorismo, violación de la libertad sexual, asistencia familiar, corrupción, y tráfico ilícito de drogas, sin perjuicio de la acción penal.

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, quedo automáticamente eliminado del concurso.

Huánuco, de de 202...

Nombres, Apellidos y firma del postulante

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	03
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	01-07-2024
		Página	67 de 83

ANEXO 23

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARME INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Conste por el presente documento:

Yo,,
identificado con DNI, DECLARO **BAJO JURAMENTO**, no encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), sin perjuicio de la acción penal.

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, quedo automáticamente eliminado del concurso.

Huánuco, de..... de 202...

Nombres, apellidos y firma del postulante

	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	03
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	01-07-2024
			Página	68 de 83

ANEXO 24

PROCESO DE RATIFICACIÓN/PROMOCIÓN DOCENTE (MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE)

Señor:

Decano de la Facultad de de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

Nombre(s) y apellidos del postulante.....

N° de documentos..... N° de folios N° de sobres.....

Facultad / Escuela

Plaza..... Categoría.....Dedicación.....

Huánuco, de..... de 202...

Nombres, apellidos y firma del postulante

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	03
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	01-07-2024
			Página	69 de 83

ANEXO 25

EVALUACIÓN DEL DIRECTOR DE ESCUELA, DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO Y DECANO DE FACULTAD

El objetivo de la encuesta es evaluar el desempeño docente para ratificación, por lo que le solicitamos completar la encuesta marcando con un aspa (x) en la misma hoja la opción que refleje su opinión. Se hace de su conocimiento que toda la información será tratada en forma confidencial.

Escuela Profesional.....
 Curso
 Docente..... Fecha.....

EVALUACIÓN DOCENTE POR EL DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL

EVALUACIÓN DOCENTE POR EL DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL						
N°	Criterios de Evaluación	VALORACIÓN				
Actividades académicas		SI (04)	NO (0)			
1	Cumple con el desarrollo del sílabo de acuerdo a la programación y las horas asignadas en la distribución de su carga académica.					
2	Planifica sus sesiones de aprendizaje, teniendo en cuenta el enfoque por competencias, el propósito de la sesión y la estructura de momentos está considerada en el formato para ese fin.					
3	Elabora guías de aprendizaje, separatas, boletines y manuales para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje teniendo en cuenta el uso adecuado del idioma, el nivel de conocimiento de los estudiantes para el ciclo y la norma APA					
4	Cuenta con la carpeta académica actualizada en el momento de la visita inopinada.					
Actividades administrativas académicas (Gestión universitaria)		Siemp re (04)	Casi siemp re (03)	Algun as veces (02)	Muy poca s vece s (1)	Nunc a (0)

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	03
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	01-07-2024
		Página	70 de 83



5	Presenta el o los sílabos a la Dirección de Escuela Profesional según los plazos establecidos en el cronograma.					
6	Entrega el sílabo de la asignatura a los estudiantes el primer día de clases y detalla el contenido del mismo. La recepción es firmada en el acta correspondiente.					
	Asiste puntualmente a las reuniones convocadas.					
	Participa en comisiones de trabajo asignado por el Director de la Escuela Profesional y entrega oportunamente los respectivos informes.					

EVALUACIÓN DOCENTE POR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO

N°	Criterios de evaluación	4	3	2	1	0
		Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Muy pocas veces	Nunca
ACTIVIDADES ACADÉMICAS						
9	Desarrolla la clase siguiendo la secuencia establecida en la sesión de aprendizaje.					
10	Aplica estrategias de enseñanza-aprendizaje de manera pertinente e innovadora.					
11	Utiliza recursos educativos suficientes y actualizados, incluyendo bibliografía, recursos tecnológicos y digitales.					
12	Fomenta la participación activa de los estudiantes durante el desarrollo de la clase.					
ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN						
13	Participa en proyectos de investigación como investigador principal o coinvestigador.					
14	Da a conocer los resultados de su investigación o producción musical mediante diversos formatos de publicación.					
15	Participa como asesor de tesis.					
ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL						
El docente participará en una de las siguientes actividades						
16	Participa en actividades de proyección social a través de proyectos que incluyen servicios					



UNДАР
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DOCUMENTO DE GESTIÓN

REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE

Código

E.CAL/DG.16

Versión

03

Fecha

01-07-2024

Página

71 de 83

sociales educativos, actividades artísticas y culturales, consultorías, asesoramientos, intervenciones, programas asistenciales y voluntariados.

17

Participa en actividades de extensión cultural mediante cursos, seminarios, ponencias, publicaciones, charlas, conferencias, actividades musicales y conciertos, enfocándose en la difusión de material artístico, cultural y musical, así como en el desarrollo académico autofinanciado.

18

Participa en proyectos de gestión ambiental que incorporan la contaminación, el uso sostenible de recursos, el cambio climático, protección del medio ambiente y la biodiversidad.

ACTIVIDADES DE TUTORÍA

19

Despierta la motivación de los estudiantes para la realización de sus metas personales y profesionales.

20

Orienta a los estudiantes en la comprensión de su proceso de formación.

21

Monitorea el desarrollo académico de sus tutorados, brindando asesoría y apoyo en situaciones de bajo rendimiento.

22

Participa de la organización de los procesos para el desarrollo del programa de tutoría como para generar condiciones de apoyo para los tutorados.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS ACADÉMICAS

23

Presenta el silabo de acuerdo al modelo establecido.

24

Realiza actividades administrativas académicas designadas a través de un documento.

25

Participa de comisiones de trabajo y entrega oportunamente los respectivos informes.

26

Asiste puntualmente a las actividades académicas.

EVALUACIÓN DOCENTE POR EL DECANO DE FACULTAD

N°

ASPECTOS A EVALUAR

NIVELES DE CONTENIDO Y PRESENTACIÓN

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	03
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	01-07-2024
			Página	72 de 83

		Sobresaliente (5 puntos)	Satisfactorio (3 puntos)	Aceptable (1 punto)	Insuficiente (0)
27	Se involucra proactivamente en las actividades programadas o asignadas por el decanato de la Facultad y la Universidad.				
28	Cumple con los requerimientos establecidos por el decanato de la Facultad y la Universidad.				
29	Asiste puntualmente a las sesiones de clase (reporte de asistencias).				
30	Se comporta acorde a los cánones de la ética, así mismo cuida su imagen y presentación personal.				

Tabla de equivalencia para evaluación docente por el Director de Escuela, Director de Departamento Académico y Decano de Facultad

De:	A:	Total Puntos
0	31	2,5
32	63	5
64	94	7,5
95	125	10

RESPONSABLE

Nombres y Apellidos.....Firma.....

Cargo.....Fecha.....

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	73 de 83

ANEXO 26
ENCUESTA ESTUDIANTIL PARA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Escuela Profesional.....
 Asignatura:
 Ciclo:
 Fecha.....
 Docente:

La presente encuesta tiene como propósito recoger su opinión respecto al desempeño del docente de la asignatura. Le solicitamos proporcionar información veraz. Tómese su tiempo al responder, analice y evalúe cada opción. Seleccione el puntaje que mejor califique su apreciación respecto a cada pregunta en una escala del 1 al 5, en donde 1 indica el puntaje más bajo y 5 el más alto.

ENCUESTA ESTUDIANTIL PARA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE						
N°	Criterios de Evaluación	4 Siempre	3 Casi siempre	2 Algunas veces	1 Muy pocas veces	0 Nunca
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD						
1	Asiste, inicia y termina puntualmente sus clases de acuerdo a su programación.					
INTERACCIÓN PERSONAL Y ÉTICA						
2	Motiva y fomenta la ética, los valores, el respeto a la diversidad y la inclusión (creencias, género, profesión, etnia, libertad de expresión y habilidades diferentes)					
3	Promueve el diálogo, el trabajo en equipo y la participación en clase.					
4	Fomenta el uso correcto de la expresión oral y escrita.					
CONOCIMIENTO DE LA ASIGNATURA						
5	Muestra dominio teórico y práctico de la asignatura, utilizando estrategias de enseñanza y aprendizaje.					
6	Utiliza información actualizada y promueve el pensamiento crítico y reflexivo abordando los temas con ejemplos reales. (Contexto social y					

 UN DAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	03
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	01-07-2024
			Página	74 de 83



	profesional).					
CUMPLIMIENTO DEL SÍLABO						
7	Presenta y expone los temas programados de manera clara y ordenada, con el fin de desarrollar las habilidades y capacidades específicas de la asignatura, contribuyendo así al logro de las competencias integrales que se esperan que los estudiantes adquieran al finalizar el curso.					
RECURSOS DIDÁCTICOS						
8	Utiliza materiales y herramientas didácticas tanto físicas como virtuales y brinda orientaciones para su uso en el proceso de aprendizaje.					
EVALUACIÓN						
9	Brinda orientaciones claras y anticipadas para las evaluaciones, actividades y trabajos relacionados con el sílabo.					
10	Realiza oportunamente la retroalimentación sobre las evaluaciones, actividades y trabajos aplicados en la asignatura.					
Sub Total						

Tabla de equivalencia de la encuesta estudiantil para evaluación del desempeño docente

De:	A:	Total Puntos
0	10	1,25
11	20	2,5
21	30	3,75
31	40	5

RESPONSABLE

Nombres y Apellidos.....Firma.....

Cargo.....Fecha.....

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	03
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	01-07-2024
		Página	75 de 83



ANEXOS

PROMOCIÓN DOCENTE

	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	03
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	01-07-2024
			Página	76 de 83

ANEXO 27

MODELO DE SOLICITUD

Señor

Decano de la Facultad de de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



....., con domicilio en identificado con DNI, de la categoría, con dedicación, adscrito a la escuela profesional de la facultad, me presento ante Usted, con el debido respeto y expongo:

Teniendo conocimiento que la UNRAR ha convocado el inicio del proceso de Promoción Docente, solicito se sirva considerarme como postulante en la categoría, dedicación....., para ser promovido a la categoría inmediata superior.

Debo indicar, Señor Decano, que cumpla con los requisitos mínimos publicados en la convocatoria y adjunto el expediente debidamente documentado y foliado.

Huánuco, ... de.....de 202...

Firma

Nombres y Apellidos

DNI

N° de Celular

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	03
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	01-07-2024
		Página	77 de 83

ANEXO 28

MODELO DE SÍLABO

I. CARÁTULA

II. SUMILLA

III. DATOS GENERALES

Nombre de la asignatura:

Código de la asignatura:

Año de estudios:

Créditos:

Total de horas semestrales:

Total de horas por semana:

-Teoría

-Práctica

-Laboratorio

Fecha de inicio:

Fecha de término:

Duración:

Prerrequisito:

Profesor responsable:

Profesores colaboradores:

Profesores invitados:

IV. COMPETENCIAS GENERALES

Señalar los resultados de aprendizaje, metas globales o logros que alcancen los estudiantes.

Deben expresar el desempeño de las capacidades, habilidades, destrezas, competencias y actitudes de dimensión amplia que los estudiantes serán capaces de demostrar haber adquirido.

V. PROGRAMACION DE CONTENIDOS (ejemplo)

Primera Unidad Didáctica:

1. Duración: Semanas:

2. Competencias específicas

3. Contenidos programados por capítulos o unidades:

Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales

Segunda Unidad Didáctica:

1. Duración: Semanas:

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	03
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	01-07-2024
		Página	78 de 83

2. Competencias específicas

3. Contenidos programados por capítulos o unidades:

Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales

Tercera Unidad Didáctica:

1. Duración:

Semanas:

2. Competencias específicas

3. Contenidos programados por capítulos o unidades:

Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales

Cuarta Unidad Didáctica:

1. Duración:

Semanas:

2. Competencias específicas

3. Contenidos programados por capítulos o unidades:

Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales

VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Teoría:

Fecha	Tema	Actividad	Responsable

Actividad práctica:

* La actividad práctica puede incluirse como "Guía de Práctica".

 UN DAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	79 de 83

VII. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

A fin de lograr un mejor desarrollo del aprendizaje, se emplearán permanentemente las siguientes estrategias metodológicas. Ejemplo:

- Conferencia o clase magistral
- Análisis de lecturas
- Dinámica grupal
- Prácticas individuales
- Evaluación y análisis de resultados
- Seminarios, etc.

VIII. MATERIALES EDUCATIVOS Y OTROS RECURSOS DIDÁCTICOS

Se da a conocer los principales medios y materiales educativos que se utilizarán para la adquisición de los aprendizajes. Ejemplo: pizarra, videos, etc.

IX. INDICADORES, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

- Evaluación de resultados: Indicar pesos ponderados

Sistema de calificación: escala vigesimal (0 - 20)

Exámenes parciales: teoría o práctica

Exámenes finales: teoría o práctica

Seminarios

Laboratorios

Evaluación (según reglamento académico)

X. REFERENCIAS

Deben incluirse 2 o 3 textos obligatorios con una antigüedad de cinco años como máximo y textos de consulta

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	80 de 83

ANEXO 29

MODELO DEL PLAN DE SESIÓN DE APRENDIZAJE

I. DATOS GENERALES

Unidad :
 Tema :
 Duración :
 Fecha :
 Hora :



II. COMPETENCIA

III. CAPACIDADES

IV. CONTENIDOS

- 4.1. Conceptuales
- 4.2. Procedimentales
- 4.3. Actitudinales

V. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

VI. MEDIOS AUXILIARES

VII. SECUENCIA LÓGICA

Fases de la actividad significativa	Actividades	Técnicas	Instrumentos	Tiempo
Inicio				
Desarrollo				
Cierre				

VIII. REFERENCIAS

IX. ANEXOS

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	03
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	01-07-2024
			Página	81 de 83

ANEXO 30

TABLA DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE SESIÓN DE APRENDIZAJE

NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE.....

CATEGORÍA A LA CUAL POSTULA DEDICACIÓN.....

ESCUELA PROFESIONAL

NOMBRE DE LA ASIGNATURA: FECHA



	INDICADORES	PUNTAJE BASE			PUNTAJE ALCANZADO
		Bueno 2	Regular 1	Deficiente 0	
1	Contiene el tratamiento de las siguientes fases: inicio o introducción, adquisición práctica y/o teórica de los aprendizajes, aplicación o transferencia de los aprendizajes, retroalimentación y evaluación de los aprendizajes.				
2	Tiene un desarrollo articulado, coherente de las diversas fases del plan.				
3	Establece las capacidades, actitudes y conocimientos que quiere lograr en esta sesión de aprendizaje.				
4	Considera acciones para promover que los estudiantes relacionen los saberes previos con los nuevos aprendizajes.				
5	Propone algunas acciones y procedimientos que promuevan proceso de aprendizaje: observar, descubrir, inferir, experimentar, investigar, analizar, sintetizar, etc.				
6	Incluye la aplicación de acciones para consolidar los aprendizajes.				
7	Propone el uso de recursos bibliográficos, visuales, auditivos y manipulativos que favorecen el desarrollo de las capacidades, actitudes y conocimientos.				
8	Considera el uso de recursos y materiales educativos de acuerdo a las características del estudiante y su contexto.				
9	Presenta indicadores de evaluación para comprobar los aprendizajes adquiridos.				
10	Propone instrumentos para evaluar las capacidades, actitudes y conocimientos previstos.				
Total de puntos		20			

EVALUADOR:

Nombres y apellidos: Firma

Nombres y apellidos: Firma

Nombres y apellidos: Firma

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	03
			Fecha	01-07-2024
			Página	82 de 83

ANEXO 31

TABLA DE EVALUACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL

NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE.....
 CATEGORÍA A LA CUAL POSTULA:DEDICACIÓN.....
 ESCUELA PROFESIONAL:
 NOMBRE DE LA ASIGNATURA:FECHA.....

INDICADORES	VALORACIÓN			
	3	2	1	0
ESTRUCTURA DEL PLAN DE CLASE				
Establece las capacidades, actitudes y conocimientos que quiere lograr en esta sesión de aprendizaje (propósito de la clase).				
Motivación				
Secuencia didáctica				
Estrategias de enseñanza				
Estrategias de aprendizaje				
Medios y materiales				
Instrumento de evaluación				
DESARROLLO DE LA SESIÓN				
Demuestra secuencialidad en el desarrollo.				
Posee dominio científico.				
Considera acciones para el uso de los saberes previos.				
Relaciona los saberes previos con los nuevos aprendizajes.				
Aplica estrategias pertinentes.				
Demuestra actitud favorable para el aprendizaje.				
Usa materiales y medios de acuerdo al contexto.				
Contextualiza los aprendizajes.				
Sistematiza la información.				
Interactúa con los estudiantes.				
Dosifica el tiempo.				
Propone actividades significativas de extensión.				
Evalúa los aprendizajes.				
PUNTAJE				
TOTAL				

EVALUADOR:

Nombres y apellidos:Firma.....
 Nombres y apellidos:Firma.....
 Nombres y apellidos:Firma.....

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTO DE GESTIÓN			Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE			Versión	03
				Fecha	01-07-2024
				Página	83 de 83

ANEXO 32

TABLA DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL

N°	CRITERIOS	ESCALA				PUNTAJE ALCANZADO
1	Puntualidad	1	0.75	0.5	0	
2	Presentación del candidato	1	0.75	0.5	0	
3	Seguridad y firmeza en la comunicación	1	0.75	0.5	0	
4	Fluidez de la expresión	1	0.75	0.5	0	
5	Presencia física (contacto ocular y postura)	1	0.75	0.5	0	
6	Capacidad de discrepar abiertamente	1	0.75	0.5	0	
7	Capacidad de aceptar opiniones contrarias	1	0.75	0.5	0	
8	Nivel de empatía generada	1	0.75	0.5	0	
9	Capacidad de análisis y razonamiento	1	0.75	0.5	0	
10	Dominio de los temas tratados	1	0.75	0.5	0	
Total						

* El puntaje máximo es igual a 10.